

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 17 DE ABRIL DE 1941

NUM. 107

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de marzo de 1941 por el que se concede al Excmo. Sr. Dr. Caracciolo Parra Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela en España, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.—Página 2596.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 9 de abril de 1941 por la que se dan normas para la publicidad con fines turísticos.—Página 2596.
- Otra de 11 de abril de 1941 por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística.—Páginas 2596 y 2597.
- Otra de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los aspirantes a plazas de funcionarios técnico-administrativos de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Página 2597.
- Otra de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los aspirantes a plazas de funcionarios auxiliares de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Página 2597.
- Otra de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano de primera clase don Juan Pablo Martín.—Página 2597.

##### MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIAS.—Orden de 29 de marzo de 1941 por la que se convoca un curso para cubrir 380 plazas de especialistas de primera.—Páginas 2597 a 2600.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 2601.
- Otra de 15 de abril de 1941 por la que se convocan oposiciones a la Escala del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública.—Págs. 2601 a 2604.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico de Correos en los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 2604.

GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Nombrando Jefe de Inspección Nacional de Información y Propaganda a don Eugenio Arizcún García.—Páginas 2604 y 2605.

(Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de alemán en la Dirección General de Prensa, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas).—Relación de aspirantes que tienen su documentación incompleta y de los excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.—Página 2605.

Dirección General de Seguridad.—Anulando el Concurso para el suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas Prevenciones de Madrid.—Página 2605.

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando las plazas vacantes de Directores de los Sanatorios Antituberculosos que se indican para su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.—Página 2605.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Relación de opositores al concurso-examen para ingreso en la Escala de Personal de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, cuya documentación se halla incompleta o falta de reintegro y a los que se les concede un plazo de diez días, transcurrido el cual quedarán definitivamente eliminados.—Páginas 2605 a 2612.

Relación de opositores al concurso-examen para ingreso en la Escala de Personal de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos, cuya documentación se halla incompleta o falta de reintegro y a los que se les concede un plazo de diez días, transcurrido el cual quedarán definitivamente eliminados.—Páginas 2612 a 2620.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anuncio declarando admitidos y excluidos a los opositores que se indican a la Cátedra de «Electroquímica» de la Universidad de Barcelona.—Página 2620.

Anuncio declarando admitidos a los señores que se indican a la oposición para provisión de la Cátedra de Historia Universal Antigua y Media de la Universidad de Madrid.—Página 2620.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Determinando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, de la Cátedra de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones», vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid.—Página 2620.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1497 a 1492.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 31 de marzo de 1941 por el que se concede al Excmo. Sr. Dr. Caracciolo Parra Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela en España, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Doctor Caracciolo Parra

Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN** de 9 de abril de 1941 por la que se dan normas para la publicidad con fines turísticos.

Ilmos. Sres.: Para regular la publicidad con fines de propaganda turística y de otro orden que pueda afectar asimismo al turismo, como ocurre en el caso de ciertos anuncios con los que se afea, se descompone y, en suma, se profanan precisamente aquellos lugares del paisaje o de la urbe española, que por sus condiciones pueden ser objeto de explotación con fines diversos, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La publicidad con fines turísticos y de otro orden, por medio de carteles o anuncios fijados al aire libre en las ciudades o fuera de ellas, queda sometida a la reglamentación que se establece por la presente Orden.

Art. 2.º Se entenderán sujetas a lo dispuesto en el artículo anterior:

a) La publicidad con fines de propaganda turística, cualquiera que sea el procedimiento que se empiece o el lugar que se utilice para ello.

b) La publicidad de cualquier orden cuando los lugares en que se sitúen los anuncios ofrezcan interés desde el punto de vista turístico, comprendiéndose en este apartado los carteles comerciales situados en el campo y proximidades de carreteras, aun cuando radiquen en fincas particulares.

Art. 3.º La Dirección General de Turismo intervendrá, con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, cualesquiera clase de anuncios o carteles al aire libre, en el recinto de las ciudades o pueblos y fuera de ellos, y velará por sí, o por los Organismos dependientes o delegados de ella, por

la protección y respeto de los intereses turísticos y de los lugares del paisaje o de la urbe españoles que merezcan dicha protección.

Art. 4.º La Dirección General de Turismo queda facultada para prohibir u ordenar modificaciones de los anuncios ya existentes que contraríen el propósito de la presente Orden, así como también para condicionar el establecimiento de otros nuevos.

Art. 5.º Queda prohibido fijar carteles, escribir o estampar o de cualquier otra manera poner rótulos, anuncios o inscripciones de toda índole en los monumentos o edificios públicos, así como en aquellos particulares que ostenten en su fachada la indicación correspondiente; sin perjuicio de la competencia municipal en materia de ornato y policía urbana.

Art. 6.º La infracción de lo dispuesto en los artículos anteriores se sancionará con multa por los Gobernadores civiles, quedando afectado el importe de dichas sanciones por lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 7.º La Dirección General de Turismo fomentará la colocación de carteleros con destino a anuncios públicos de propaganda turística dentro y fuera de las poblaciones, y regulará e inspeccionará el emplazamiento, la forma y el uso de dichas carteleros cuando sean instaladas por particulares.

Art. 8.º Las disposiciones de esta Orden no afectan a la competencia municipal en la materia, ni a la de los Organismos, Centros o Dependencias encargados de la policía de carreteras.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Turismo.—Sres....

**ORDEN** de 11 de abril de 1941 por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística.

Ilmos. Sres.: Los carteles de propaganda turística editados por Corporaciones y entidades locales suelen hacerse a tamaño arbitrario y muy distintos que dificultar su fijación y, a veces, la imposibilitan, sobre todo cuando por el exceso de su superficie o por la proporción irregular no caben en el espacio en que habitualmente se colocan, o sea, en los marcos que suelen existir en todas las Agencias de viajes de España y del Extranjero, así como en casi todas las oficinas de información de la Dirección General de Turismo.

Por este y otros motivos no menos atendibles, entre los que figuran algunos que afectan a la estética y presentación de estos carteles, y teniendo en cuenta el acuerdo internacional de la Unión de Organismos Oficiales de Propaganda Turística, que fija con carácter obligatorio para los países representados en la misma el de 66 por 101 centímetros para los carteles murales, y sin olvidar tampoco las dificultades de papel que crean las actuales circunstancias,

Este Ministerio, en armonía con lo establecido en la Orden de 9 de abril de 1941, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la confección de carteles de propaganda turística de tamaño mayor a 62 por 100 centímetros.

Art. 2.º La responsabilidad por infracción de la prohibición que establece el artículo anterior alcanza a las imprentas y talleres litográficos.

Art. 3.º La Dirección General de Turismo y los Gobernadores civiles velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos que anteceden.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Turismo.—Sres. ...

**ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los aspirantes a plazas de funcionarios técnico-administrativos de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 1941 (B. O. del 30),

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los funcionarios interinos de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda que aspiran a consolidar sus destinos en plazas de técnico-administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1940, y en la expresada Orden ministerial, queda constituido como sigue:

Presidente: El Subsecretario de Prensa y Propaganda, con facultad de delegar en el Director general de Prensa o en el de Propaganda.

Vocales: Don Santiago Magariños Torres, Profesor de la Universidad de Madrid; don Francisco Javier Conde, del Instituto de Estudios Políticos; don José Martínez Agulló, Abogado del Estado, con destino en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y don Benito Hermida Losada, Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección Central.

Para explicar el cursillo a que se refiere la propia Orden de 28 de marzo último, se designan:

Temas de doctrina del Movimiento: Don Antonio Tovar Llorente, don Jesús Ercilla Ortega y don Higinio París Eguilaz.

Temas de Derecho Político: Don Francisco Javier Conde y don Salvador Lissarrague Novoa.

Temas de Derecho Administrativo: Don José Martínez Agulló y don Manuel Martín Caloto.

Temas de Legislación de Prensa y Propaganda: don Santiago Magariños Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

**ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los aspirantes a plazas de funcionarios auxiliares de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 1941 (B. O. del 30),

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud de los funcionarios interinos de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda que aspiren a plazas de Auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 21 de junio de 1940 y en la expresada Orden ministerial, queda constituido como sigue:

Presidente: el Subsecretario de Prensa y Propaganda, con facultad de delegar en el Director general de Prensa o en el de Propaganda.

Vocales: don Santiago Magariños Torres, Profesor de la Universidad de Madrid y Jefe de Sección de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, y don Julio Tudela Dorta, Jefe de la Sección central de dicha Subsecretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

**ORDEN de 27 de marzo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano de primera clase don Juan Pablo Martín.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en la Estafeta de Daimiel (Ciudad Real), don Juan Pablo Martín, treinta días de licencia por enfermedad, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONVOCATORIAS

**ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que se convoca un curso para cubrir 380 plazas de especialistas de primera.**

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintas misiones, se convoca un curso para cubrir 380 plazas de Especialistas de primera, con arreglo a la Ley de 6 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 129) y Decreto de 13 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), distribuidas en la siguiente forma:

130 Mecánicos-motoristas de avión.

130 Radio-goniometristas.

40 Mecánicos-radiotelegrafistas.

80 Armeros-artificieros.

Dicho curso se desarrollará en la Escuela de Especialistas de Málaga, dando comienzo el día 1.º de octubre del presente año y teniendo una duración mínima de ocho meses.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la convocatoria serán las siguientes:

Primera.—Podrán optar a ésta todos los españoles solteros que cumplan los requisitos siguientes:

a) Haber cumplido los dieciocho años de edad el día 1.º de octubre próximo y no haber cumplido los veintitrés en la indicada fecha.

b) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigentes en el Ejército y las que fija la Jefatura de Sanidad del Aire como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años de edad.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil o militar, por mala conducta o antecedentes político-sociales.

f) Demostrar adhesión absoluta a la Causa nacional, mediante certificado de las autoridades de la Guardia Civil de los pueblos donde haya residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde se haya servido.

g) Poseer los estudios, profesiones u oficios que se determinan en el anexo número 1.

Segunda.—Al Concurso podrán optar igualmente, con las condiciones especificadas en el artículo 1.º, los soldados que se encuentren cumpliendo el

servicio militar en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

Tercera.—Las instancias solicitando la admisión al Concurso serán dirigidas al Jefe de la Escuela de Especialistas de Aviación de Málaga, con arreglo al modelo que se inserta (anexo número 2), debidamente reintegradas.

El plazo para la admisión de las mismas será el de un mes, dando comienzo el día 1.º de julio próximo y terminando el día 31 del mismo.

Cuarta.—A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Partida legalizada de nacimiento.  
b) Certificado de soltería.  
c) Certificado de Penales.  
d) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa nacional, antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936.

e) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de Aviación.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

g) Consentimiento paterno o del tutor, para los menores de veintiún años.

h) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de enseñanza donde los haya seguido.

i) Certificado de trabajo expedido por los Jefes de los talleres en donde haya trabajado, sean éstos oficiales o particulares.

j) Certificado del tiempo servido en filas, en primera línea precisamente.

k) Certificado de las recompensas que posea o, de cuantos méritos haga constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 4 por 6, de frente y descubierto.

Las instancias que no sean acompañadas de todos los documentos, y éstos debidamente reintegrados, no surtirán efectos en el Concurso, así como las que se reciban en la Escuela después del citado día 31 de julio.

Quinta.—Los aspirantes que sean seleccionados sufrirán un reconocimiento médico en la Escuela de Especialistas de Málaga, entre los días 15 de agosto y 15 de septiembre próximos.

Sexta.—Los que sean declarados útiles sufrirán un examen previo para su ingreso en la Escuela, que consistirá en las pruebas siguientes:

#### Prueba teórica

a) Gramática: Ejercicios de escritura al dictado.

b) Aritmética: Operaciones de las cuatro reglas. Sistema métrico decimal. Números decimales y fraccionarios.

c) Geometría: Líneas, ángulos y figuras planas.

d) Geografía de España: Nociones fundamentales.

Para las especialidades de Radio-goniometristas y Mecánicos-radiotelegrafistas se exigirá, además:

e) Electricidad. Nociones fundamentales.

#### Prueba práctica

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico, llevado a cabo en el taller del oficio que acredite tener el aspirante en sus certificados de trabajo.

Séptima.—Verificadas las pruebas teóricas y prácticas, los aspirantes serán clasificados por orden de conceputación, siendo preferidos, a igualdad de ésta, aquéllos que se hallen en posesión de las siguientes recompensas o méritos y por el orden que se expresan:

Laureada de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Heridos en acción de guerra.

Cruces del Mérito Militar, Naval u otra recompensa por acción de guerra.

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por su adhesión a la Causa nacional.

Huérfanos de aviador: militar o marino muerto en campaña o accidente de guerra.

Huérfanos de padre asesinado por los rojos.

Hijos de familia pobre o numerosa.

Octava.—El viaje a Málaga de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, ya sean civiles o militares.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas teóricas y prácticas será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de 250 pesetas diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

Novena.—Los que sean nombrados alumnos quedarán obligados a aceptar un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados desde su ingreso en la Escuela, siendo su asimilación militar y haberes la de soldado de segunda voluntario.

Los que no demuestren aptitud causarán baja en el curso, abonándoseles como servido en filas el tiempo de permanencia en la Escuela y pudiendo pasar a las Tropas de Aviación hasta completar su compromiso de cuatro años, si así lo desean.

Décima.—Los alumnos, como todos los especialistas del Ejército del Aire, quedarán obligados a efectuar cuantos servicios en vuelo se les ordene.

Undécima.—Los que terminen el curso

o con aprovechamiento serán nombrados Ayudantes de Especialista con la categoría de soldado de primera, pasando a prestar sus servicios como tales a Unidades o Centros durante un año, al final del cual y previo examen e informe favorable de sus Jefes, serán nombrados Especialistas, ingresando entonces en la Escala de su especialidad por antigüedad y, dentro de ésta, por orden de promoción, con la categoría de soldado de primera.

Los desaprobados o con informe desfavorable, continuarán como Ayudantes de Especialistas; pudiendo los primeros seguir como tales hasta nuevo examen. Si en éste fueran también desaprobados, serán licenciados al término de su compromiso de enganche, y esta misma norma se seguirá, desde luego, con los que tuvieran informe desfavorable de sus Jefes. Aquellos que, desaprobados una vez, ingresasen en la Escala después del segundo examen, perderán el puesto con que salieron de la Escuela, pasando a ocupar el que les corresponda a continuación de los ya ingresados en la Escala.

Duodécima.—Los soldados de primera que formen parte de las Escalas de Especialistas serán promovidos al empleo de Cabo, previa aprobación de un examen de conocimiento y aptitudes militares.

Los que fueran desaprobados podrán sufrir un segundo examen, ocupando en la Escala, si fueran aprobados, el lugar que corresponda a su antigüedad como Cabos, con pérdida del puesto que tuvieron al ser nombrados Especialistas.

Décimotercera.—Al año como mínimo de Cabos, con ocasión de vacante, siempre que sus Jefes informen favorablemente sobre sus aptitudes técnicas y militares, serán promovidos a Cabos Primeros. Si aquel informe fuera contrario, continuarán en el empleo anterior, ascendiendo a Cabo Primero con ocasión de vacante, cuando hubiesen logrado merecer mejor concepto, pero sin recuperar su anterior puesto en la Escala.

Al alcanzar el empleo de Cabo Primero o al entrar en el tercer período de reenganche, los que no alcancen ese empleo podrán contraer matrimonio.

Décimocuarta.—Los Cabos Primeros que aspiren a ingresar en el Cuerpo de Suboficiales al llevar un año por lo menos de servicio activo dentro del empleo, con informe favorable de sus Jefes, serán llamados sucesivamente y por orden de antigüedad para seguir un curso en las Escuelas de Especialistas.

Este curso abarcará conocimientos

técnicos y militares, y los que le aprueben ingresarán en el Cuerpo de Suboficiales, con la categoría de Sargentos y con ocasión de vacantes.

Los desaprobados podrán repetir el examen al año siguiente, y si fuesen nuevamente desaprobados, perderán el derecho al ascenso.

El orden de colocación en el Cuerpo de Suboficiales será por antigüedad de ascenso a Sargento.

**Décimoquinta.**—Los Especialistas que no alcancen la categoría mínima de Sargentos podrán reengancharse, por periodos sucesivos de cuatro años, durante cinco periodos, transcurridos los cuales serán baja en el Cuerpo de Especialistas, colocándoseles como operarios o Maestros en los Talleres, Maestranzas o Parques de Aviación o dándoles derecho preferente para cubrir análogas plazas en la industria Civil similar, líneas aéreas o Empresas de Aviación que tengan contratos con el Estado o estén intervenidas por este.

En caso de que no puedan ser colocados, serán considerados como Sargentos, a los fines de percibo de derechos pasivos, estableciéndose como sueldo regulador el que tuvieran, incrementados en la gratificación de

empleo y premio de Especialidad. Si continuasen sirviendo en dependencia del Estado, percibirán el haber pasivo a su jubilación o inutilidad, en función del tiempo total que hayan servido.

A los efectos del artículo 63 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, los Especialistas que no hayan alcanzado el empleo de Sargentos y hayan contraído matrimonio con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 13 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), tendrán como sueldo regulador el que percibirían en el momento del accidente, incrementado en la gratificación de empleo y premio de Especialidad, cuando el fallecimiento sea como consecuencia de accidente de aviación.

**Décimosesta.**—El ascenso a Brigada y Alférez será por antigüedad con ocasión de vacantes, después de llevar tres años de servicio activo como mínimo en el empleo anterior, siendo el empleo de Alférez el máximo que podrá alcanzarse dentro del Cuerpo de Especialistas.

Cualquiera que fuera su categoría y tiempo del servicio, los individuos del Cuerpo de Especialistas podrán concurrir a las oposiciones de ingreso en las Academias Militares.

**Décimoséptima.**—Los Alféreces Especialistas tienen derecho a percibir quinquenios y ostentar la Cruz de San Hermenegildo, con pensión, en su caso, en la misma forma y cumpliendo idénticos requisitos que los demás Oficiales de los Ejércitos. Si su aptitud física lo permite, podrán tener prórrogas anuales de edad para no pasar a la situación de reserva o retiro, hasta cumplir los sesenta años, en que, definitivamente, quedarán en situación pasiva, sirviéndoles de regulador, para el percibo de haberes, el sueldo de Capitán.

**Décimoctava.**—Independientemente de los haberes como voluntarios y ventajitas correspondientes al empleo militar que tengan los Especialistas, hasta la categoría de Suboficiales, exclusive, percibirán unos incrementos diarios de haber por los tres conceptos siguientes:

- a) Premios de Especialidad.
- b) Prima de reenganche.
- c) Gratificación de empleo.

Las cuantías de estos conceptos serán, en cada caso, las que figuran en el Cuadro que se inserta a continuación, percibiendo los Ayudantes de Especialista, como premio de Especialidad, la cantidad de 1,50 pesetas diarias sobre su haber.

ESPECIALISTA DE PRIMERA

Ayudantes.	SOLDADO DE PRIMERA					C A B O					C A B O PRIMERO							
	Enganche...	Reenganche					Enganche...	Reenganche					Enganche...	Reenganche				
		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Soldados 1.ª	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.	Prdo.		
1,50	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	
		1,50	3,00	4,50	6,00	7,50		1,50	3,00	4,50	6,00	7,50		1,50	3,00	4,50	6,00	7,50
							1,50	1,50	1,50	3,00	3,00	3,75	4,50	4,50	4,50	6,00	6,00	7,50
1,50	3,60	5,10	6,60	8,10	9,60	11,10	5,10	6,60	8,10	11,10	12,60	14,85	8,10	9,60	11,10	14,10	15,60	18,60

Las primas de reenganche sustituirán a las que por el mismo concepto están fijadas para el voluntariado.

Los Sargentos y Brigadas cobrarán su sueldo, quinquenios y demás devenidos personales que tuvieran reconocidos y sobre ellos un premio de especialidad de doce pesetas diarias. El premio de especialidad para los Alféreces será de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales.

Los premios de efectividad, primas de reenganche y gratificaciones de empleo son compatibles con los devenidos reglamentarios que en razón del destino también reconocidos el resto del personal que los sirva. Todos los Cu-

adros primeros y los segundos, al entrar en el tercer período de reenganche, percibirán, en caso de ausencia de su residencia, sobre el plus reglamentario, la cantidad de cuatro pesetas diarias.

Como gratificación de vuelo, percibirán 750 pesetas diarias, los Cabos y Soldados de primera Especialistas; 3 pesetas los Suboficiales y 12 los Alféreces, siempre que estén destinados como plaza aérea.

**Décimonovena.**—Los Cabos Especialistas que, siendo casados o viudos, tengan tres o más hijos, percibirán diariamente 1,50 pesetas por cada hijo menor de catorce años, cesando en el día

de tal beneficio cuando deje de cumplirse la referida condición.

La existencia de los hijos se acreditará mensualmente mediante la oportuna fe de vida.

**Vigésima.**—Cuando algún Especialista ocupare voluntariamente algún destino que no sea de su especialidad, dejará de percibir el premio correspondiente a ella.

**Vigésimaprimer.**—El Ministerio del Aire no mantendrá correspondencia alguna con los solicitantes, como tampoco la Jefatura de la Escuela de Especialistas de Málaga.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

Anexo núm. 1.

RELACION DE ESTUDIOS, PROFESIONES Y OFICIOS QUE SIRVEN PARA OPTAR A LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES

Alumnos de las Escuelas Elementales del Trabajo.  
Alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios.  
Ajustadores-Mecánicos.  
Armeros.  
Caldereros.  
Calafateadores.  
Carpinteros.

Carroceros.  
Cepilladores.  
Cerrajeros.  
Conductores de vehículos mecánicos.  
Chapistas.  
Ebanistas.  
Estudiantes de Bachillerato.  
Electricistas.  
Fontaneros.  
Forjadores.  
Fresadores.  
Fundidores-moldéadores.  
Guarnicioneros.  
Maestros Nacionales.  
Maquinistas.

Montadores.  
Montadores-electricistas.  
Montadores de radio.  
Motoristas.  
Operadores telefonistas.  
Peritos electricistas.  
Peritos radiotelegrafistas.  
Peritos telefonistas.  
Rectificadores.  
Soldadores.  
Tallistas.  
Técnicos industriales.  
Telegrafistas.  
Torneros.  
Vulcanizadores.

MODELO DE INSTANCIA

Anexo número 2

Póliza

Apellidos ..... Nombre .....

Fecha de nacimiento ..... Edad ..... Años .....

Domicilio .....

Ciudad ..... Provincia ..... Pueblo .....

Oficio, profesión o estudios que posee .....

Industrias o talleres en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando oficio y tiempo .....

Unidad y Cuerpo a que pertenece .....

.....

Tiempo que ha servido en filas .....

Tiempo que ha servido en el frente en primera línea .....

Recompensas obtenidas en la campaña .....

.....

Méritos que concurren en el interesado y actuación del mismo durante el Movimiento Nacional .....

.....

Especialidades que desea seguir, por orden de preferencia .....

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre .....

.....

(Lugar, fecha y firma).

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección Central de Personal del mismo, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de esta fecha, quede integrado por los funcionarios afectos a este Departamento de Hacienda en la forma que a continuación se expresa:

Presidente, don Jaime Guerra Fernández, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Vocales: don Joaquín Martínez Nieto, Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo; don Salvador Páramo Laima, Jefe de Negociado de segunda clase del citado Cuerpo; don Juan Jarés Garriga, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo mencionado, y don José Doblás Calero, Jefe de Negociado de tercera clase del repetido Cuerpo, que actuará, además, como Secretario de dicho Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabla.

**ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se convocan oposiciones a la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo 143 de la Ley de 16 de diciembre último y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con la categoría de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de

cuatro mil pesetas, y en número de trescientas.

Los ejercicios darán comienzo el día 21 de julio del año en curso.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles que tengan cumplida la edad de dieciséis años y no excedan de cuarenta el día anterior al señalado para el comienzo de los ejercicios y que carezcan de defecto moral o físico que les impida el ejercicio del cargo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrá que solicitarlo en instancia suscrita de puño y letra del interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, en la que consignarán el nombre y dos apellidos, pueblo de naturaleza y residencia, domicilio y circunstancias que reúnan los aspirantes.

4.º Las instancias vendrán necesariamente acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, o en su defecto del documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

d) Certificación de adhesión al Régimen, expedida por la correspondiente Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite materialmente el ejercicio del cargo.

f) Los opositores que pertenezcan a la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S. deberán presentar certificación que lo acredite, a los fines establecidos en el artículo sexto de la Ley de 2 de julio de 1940.

g) Además de los documentos antedichos, los opositores femeninos comprendidos entre los diecisiete y treinta y cinco años de edad, presentarán certificación, librada por el Organismo correspondiente, acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas de su cumplimiento, expedida a los efectos de tomar parte en la oposición.

5.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939. Orden de 4 de julio de 1940, y disposiciones complementarias que puedan dictarse. Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por estas disposiciones acreditarán documentalmente su derecho a figurar en ellos.

6.º La documentación de que se trata hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará necesariamente, a mano en el Registro General de este Mi-

nisterio, durante las horas hábiles, en el plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que termina a la una de la tarde del día 17 de mayo del año actual, contra resguardo autorizado por el Jefe del Servicio, en el que se consigne el número correlativo de la presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia; siendo requisito indispensable para la admisión de las solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida y que por los interesados se exhiba el justificante de haber ingresado en la habilitación del material de esta Subsecretaría la cantidad de cincuenta pesetas, destinada a cubrir los gastos y dietas que expresa el artículo 26 del Real Decreto de 18 de junio de 1924, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la lista de opositores por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

No se dará curso a ninguna instancia que no sea entregada, precisamente a mano, en el Registro General de este Ministerio y con la documentación que se exige completa.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, este Ministerio hará público el número de los presentados y el Tribunal procederá a su examen formando en su vista relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándole publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y expresando el grupo que de acuerdo con la Ley de 25 de agosto corresponda a cada opositor.

8.º En el término de los tres días siguientes a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión o inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos justificativos de la reclamación. Asimismo podrán reclamar, en iguales condiciones, sobre el grupo en que aparezca comprendido de los asignados por la citada Ley de 23 de agosto.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde, dentro del plazo de los diez días siguientes, serán definitivas, sin que contra las mismas quepa recurso alguno, debiendo ser publicadas en el periódico oficial si en virtud de ellas sufriera alguna alteración la lista de los opositores admitidos.

9.º Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijará en el tablón de anuncios de este Ministerio el día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llama-

mados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

10. Diariamente el Tribunal fijará en la puerta del local en que se celebren los ejercicios el número hasta que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlo, precisamente en el que se les haya señalado. Solo en caso de enfermedad, debidamente justificada con antelación suficiente con objeto de que el Tribunal designe el facultativo que ha de comprobarla, podrá concedérsele la práctica del ejercicio en fecha distinta, sin que quepa recurso alguno sobre la decisión que por el Tribunal se adopte.

11. La oposición constará de dos ejercicios y la práctica de Taquigrafía para aquellos opositores que lo soliciten.

El primero, eliminatorio, se dividirá en tres partes, y consistirá:

a) En manuscibir al dictado durante quince minutos el texto que en cada actuación dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de letra y la ortografía.

b) En escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que diariamente señalará el Tribunal, elegido entre las disposiciones del Ministerio de Hacienda, publicadas en un número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicho trabajo representará, por lo menos, una equivalencia de 150 pulsaciones por minuto, y en él se apreciará la velocidad desarrollada por el opositor en el manejo de la máquina, la limpieza, exactitud de lo copiado y el aspecto de corrección que presente el escrito.

c) En resolver durante el plazo máximo de una hora dos problemas de Aritmética, que versarán sobre casos prácticos o materias de Hacienda o de asuntos relacionados con ella; problemas que serán redactados de manera que sirvan para demostrar la mayor cantidad posible de conocimientos relacionados con las operaciones fundamentales, quebrados, decimales, reglas de tres simple y compuesta, descuento, repartimientos proporcionales, operaciones de fondos públicos y de cambios. Dichos problemas, diferentes para cada día y comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión, serán calificados por el Tribunal, teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la buena numeración.

Terminada la actuación de todos los opositores en este ejercicio, los que hubiesen merecido la aprobación y tu-

viesen solicitado el examen de taquigrafía, serán llamados a realizarlo y consistirá en lo siguiente:

En tomar taquigráficamente el texto de materias propias de Hacienda que dicte el Tribunal durante cinco minutos a la velocidad de setenta a ochenta palabras por minuto. Seguidamente los opositores traducirán mecanográficamente la escritura taquigráfica en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y después de firmar las cuartillas taquigráficas y las traducidas las entregarán a la Mesa para que ésta fije la hora de recepción. En este ejercicio se apreciará la exactitud y velocidad de la traducción y corrección de la escritura a máquina.

12. El segundo ejercicio, que será oral y eliminatorio, consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte y correspondientes a cada una de las tres secciones en que se dividen los programas que se insertan a continuación, sin que el tiempo para desarrollarlos pueda exceder en total de treinta minutos.

13. Para la clasificación del primer ejercicio, el Tribunal juzgará por separado las tres partes o pruebas que lo constituyen, graduando el mérito por el sistema de puntos, pudiendo otorgar los jueces de cero a diez por cada una de las que le integran. La media aritmética obtenida será la puntuación definitiva, que, por consiguiente, no podrá exceder de treinta puntos y el mínimo no será inferior a dieciséis puntos quedando eliminado el opositor que no alcance la puntuación señalada como mínimo.

La calificación de la prueba taquigráfica se hará también por el sistema de puntos, pudiendo otorgar cada juez de cero a cinco. La media proporcional será su calificación, que deberá sumarse a la puntuación del primer ejercicio para mejorarla, sin que pueda en ningún caso hacerle exceder del límite máximo de treinta puntos fijado.

El segundo ejercicio se calificará de la misma forma y condiciones que quedan señaladas para el primero, habida cuenta que el examen consta también de tres temas.

La suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios formará la calificación final, que servirá para determinar el número del opositor con que ha de figurar en la relación definitiva de aspirantes.

14. Salvo lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 2 de julio de 1940, si algunos opositores coincidieran en la puntuación, tendrán prioridad en la relación definitiva de aprobados los de mayor edad.

15. El primer ejercicio y la prueba

taquigráfica se hará por grupos y la calificación obtenida por los opositores se hará pública diariamente, fijándola en la puerta del local en que se celebren los ejercicios, el día siguiente de la actuación de los interesados. La calificación del segundo ejercicio se publicará de la misma manera.

16. Terminadas las oposiciones, el Tribunal procederá en el plazo de cinco días a formular la lista de los trescientos aspirantes aprobados que con mayor puntuación resulten de añadir los puntos logrados en los dos ejercicios y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y en la Orden de 4 de julio ya mencionadas.

Los comprendidos en esta relación ingresarán en el servicio del Estado por orden de puntuación y a medida que las necesidades del servicio lo requieran, y en ningún caso ni por motivo alguno se podrá reconocer derechos ni preferencias para el futuro a los opositores que, habiendo aprobado los ejercicios, no figuren en la relación de que se trata.

17. Para juzgar estas oposiciones, se designará un Tribunal constituido por cuatro Jefes de Negociado, que serán vocales del mismo, presididos por un Jefe de Administración, todos ellos pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Uno de los vocales ejercerá además las funciones de Secretario.

18. Se declara subsistente y en todo su vigor la Orden de 11 de febrero de 1928, quedando obligados los funcionarios que fueren designados para formar parte del Tribunal, en cuanto su nombramiento se haga público, a participar a la Jefatura de Personal de este Ministerio, mediante declaración jurada, que no se hallan comprendidos en alguno de los casos enumerados en la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1941.—  
P. D., Enrique Calabá.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## PROGRAMA QUE SE CITA

### SECCION PRIMERA

#### Organización administrativa

Tema I.—La Administración pública.—Sus caracteres y organización en general.—Potestad administrativa; su clasificación y modalidades que adopta.

Tema II.—División política y administrativa de España.—Administración Central.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Número de Ministerios y competencia de cada uno.



**Tema III.**—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Presidencia y Ministerios de Asuntos Exteriores y Gobernación: sus facultades.

**Tema IV.**—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire: sus facultades.

**Tema V.**—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio y Agricultura: sus facultades.

**Tema VI.**—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios de Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo: sus facultades.

**Tema VII.**—Ministerio de Hacienda: su competencia y organización.—Breve idea de los principales Organismos relacionados directamente con este Ministerio.—Enumeración de los principales Organismos afectos a otros Ministerios en que esté representado el de Hacienda.

**Tema VIII.**—Ministerio de Hacienda: indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Subsecretaría.—Tribunal Económico-Administrativo Central.—Intervención General de la Administración del Estado. Dirección General del Tesoro público.

**Tema IX.**—Ministerio de Hacienda: indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.—Jurado de Utilidades.—Jurado Mixto Central de Utilidades.—Dirección General de Aduanas, Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

**Tema X.**—Ministerio de Hacienda: Indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Dirección General del Timbre y Monopolios.—Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.—Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

**Tema XI.**—Ministerio de Hacienda: indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Dirección General de Seguros.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Dirección General de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

**Tema XII.**—Ministerio de Hacienda: indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Dirección General de Contribuciones sobre la Renta.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.

**Tema XIII.**—Ministerio de Hacienda: indicación de los servicios a cargo de los Organismos Centrales: Caja

General de Depósitos.—Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Ordenación Central de Pagos.—Intervención Central.—Tesorería Central.

**Tema XIV.**—Administración Provincial de la Hacienda Pública.—Su organización.—Servicios encomendados a sus dependencias.—Orden de los trabajos en las mismas.

**Tema XV.**—Servicios encomendados a los Ayuntamientos en materia de Hacienda.—Servicios de los Ayuntamientos en que intervienen las oficinas de Hacienda.

**Tema XVI.**—Del servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos.—Personal recaudador: su carácter; atribuciones y remuneración.—La recaudación en período voluntario: su definición; su división.—La recaudación en su período ejecutivo: su definición; clasificación de deudores; grado de apremio.—Bienes embargables y ex-ceptuados.—Partidas fallidas.—Anticipación de cuotas.

**Tema XVII.**—Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Funciones de gestión y de resolución en las reclamaciones.—Quiénes pueden promover reclamaciones contra los actos administrativos.—Plazo y requisitos para promoverlas.—Expedientes de devolución de ingresos indebidos.

**Tema XVIII.**—Organismos y Autoridades competentes para conocer y resolver las reclamaciones.—Reglas para determinar su cuantía.—Recursos de queja y nulidad.—Recursos de responsabilidad civil.—Condonación de multas.

**Tema XIX.**—Del recurso Contencioso-Administrativo; requisitos necesarios para su interposición.—Recursos interpuestos por la Administración.—Ejecución y suspensión de sentencias.

**Tema XX.**—Organismos superiores de la Administración.—Consejo de Estado: su naturaleza y origen; competencia y organización.—Otros Organismos consultivos de la Administración: su carácter y enumeración.

**Tema XXI.**—Funcionarios públicos: su concepto, deberes, derechos y atribuciones según su grado jerárquico.—Régimen de derechos pasivos.—Responsabilidad criminal y circunstancias que agravan la comisión de delitos por los funcionarios.

**Tema XXII.**—Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda.—Misión encomendada a cada uno.—Disposiciones legales relativas al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Sus categorías y clases.

**Tema XXIII.**—Forma de ingreso en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Excedencias y jubilaciones.—Responsabilidad ad-

ministrativa.— Sanciones.—Expedientes gubernativos.—Recompensas.

**Tema XXIV.**—Clasificación de documentos burocráticos: su estructura.—Ordenación de expedientes y documentos.—Tratamientos.

## SECCION SEGUNDA

### Tributación

**Tema I.**—Concepto del impuesto: sus requisitos esenciales.—Sujeto, objeto o materia y cuantía del impuesto.—Impuestos personales y reales.—Impuestos directos e indirectos.—Impuesto fijo, proporcional y progresivo.

**Tema II.**—Contribución Territorial y Rústica; su naturaleza.—Amillaramiento; partes de que consta.—Apéndice.—Cupo anual de contribución en la riqueza amillarada; señalamiento; repartimiento general, provincial e individual.—Juntas periciales y Comisiones de Evaluación: su composición y funciones que las están encomendadas. Quiénes pueden reclamar de agravios. Idea general de esta contribución en el Régimen de Catastro.

**Tema III.**—Contribución Territorial Urbana Fiscal; bienes sobre que recae. Producto íntegro de un edificio o solar.—Líquido imponible.—Tipo de gravamen.—Cuota para el Tesoro.—Recargos.—Registro Fiscal y Padrón de edificios y solares: su definición.—Alteraciones que pueden hacerse en el Registro Fiscal.—Apéndices a dichos documentos y épocas y plazos en que deben formarse.

**Tema IV.**—Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.—Personas sujetas a la misma.—Tarifas.—Clasificación de las cuotas.—Matrículas.—Época en que se forman dichos documentos y personas que deben comprenderse en ellos.—Concepto de la agremiación.—Quiénes pueden reclamar de agravios.—Libro de Ventas.

**Tema V.**—Contribución Industrial: conceptos incorporados a esta contribución por la Ley de 16 de diciembre de 1940.—Canon de superficie.—Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

**Tema VI.**—Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria.—Objeto de la imposición.—Obligación de contribuir.—Conceptos comprendidos en cada una de las Tarifas.—Forma de exacción.

**Tema VII.**—Contribución general sobre la Renta: idea general.—Imposición personal y real.—Determinación de la renta imponible basada en: estimación directa y estimación mínima. Registro General de Rentas y Patrimonios.

**Tema VIII.**—Contribución sobre Usos y Consumos: idea general.—Concepto que comprende.—Tarifas.—Impuestos indirectos sobre el consumo interior.

**Tema IX.**—Ideas generales sobre los impuestos de: consumo de gas, electricidad y carburo de calcio; producto bruto de la minería; pólvora y mezclas explosivas.

**Tema X.**—Ideas generales del impuesto sobre la gasolina y sus mezclas; sobre el uso de Cajas de Seguridad; sobre transportes terrestres y fluviales y sobre automóviles de lujo y motocicletas.

**Tema XI.**—Ideas generales sobre los impuestos de Alcoholes; consumo de la cerveza; azúcar; achicoria; arbitrio del subsidio de combate y plato único.

**Tema XII.**—Impuesto sobre títulos, honores y condecoraciones.—Idea general de este impuesto y su administración.—Impuesto de Pagos del Estado, provinciales y municipales: formas de recaudación.—Las contribuciones en las provincias de Alava y Navarra.

**Tema XIII.**—Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes; idea general de este impuesto.—Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.—Impuestos sobre el caudal relicto.

**Tema XIV.**—Renta de Aduanas: conceptos que comprende.—Idea general de cada uno de ellos.—Arbitrios de los puertos francos de Canarias.—Derechos obvenacionales de los Consulados.

**Tema XV.**—Impuesto de Timbre del Estado: su empleo, formas de percepción.

**Tema XVI.**—Monopolios y servicios explotados por la Administración.—Breve noción de los mismos.—Recursos del Tesoro: enumeración e idea general de los mismos.

**Tema XVII.**—Propiedades y derechos del Estado.—Rentas.—Ventas.—Fincas adjudicadas al Estado: procedimientos hasta su venta.—Roturaciones arbitrarias.

**Tema XVIII.**—Idea general de la Inspección del Tributo.

**SECCION TERCERA**

*Presupuestos generales del Estado*

**Tema I.**—Concepto y haber de la Hacienda pública.—Su recaudación y principios fundamentales de los procedimientos para la cobranza.—Exenciones, perdones, rebajas y moratorias.—Enajenación, hipoteca, arriendo, gravamen y transacciones de los derechos, propiedades y rentas del Estado.

**Tema II.**—Presupuestos Generales del Estado: su definición; su necesidad; su importancia; sus características.—Formación, vida y prórroga de los Presupuestos; documentos que deben acompañar al proyecto de Presupuesto.—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

**Tema III.**—Presupuesto de gastos:

partes de que se compone.—Formenores y servicios de: Obligaciones generales; obligaciones de los Departamentos ministeriales.—Presupuesto de ingresos: sus secciones.

**Tema IV.**—Deuda pública: sus clases.—Creación, conversión y consolidación de Deuda.—Limitación de la Deuda del Tesoro.—Prescripción y caducidad de créditos: disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad sobre la materia.

**Tema V.**—Contratación de servicios y obras públicas.—Subastas.—Concurso.—Obras por administración.—Contratos que pueden celebrarse por cualquiera de estos dos últimos medios.

**Tema VI.**—Ordenación de los gastos de pagos: quién dispone unos y otros.—Requisitos para ordenarlos.—Pagos en firme y «a justificar»; su concepto.—Prohibiciones al Gobierno en cuanto a servicios y obligaciones en relación con los créditos presupuestos.—Responsabilidad en los pagos.

**Tema VII.**—Enumeración y objeto de las cuentas que se rinden por las Oficinas de Hacienda.—Breve idea de la cuenta general del Estado.

**Tema VIII.**—Tribunal de Cuentas: su naturaleza, organización actual y competencia.

Madrid, 15 de abril de 1941.—  
P. D., Enrique Calabia.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico de Correos en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.*

Hallándose vacante en la Administración Principal de Correos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Oficial primero del Cuerpo Técnico de Correos, dotada en el Presupuesto colonial vigente, con el sueldo anual de seis mil pesetas y sobresueldo de doce mil, se saca a concurso su provisión entre Oficiales primeros de dicho Cuerpo que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Co-

lonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, debidamente calificada.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que el interesado no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

c) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

d) Certificado de penales.

e) Certificado de buena conducta.

f) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia servicios en su Cuerpo por lo menos durante una campaña.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Director accidental, Agustín Achútegui.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Subsecretaría de Prensa y Propaganda

*Nombrando Jefe de Inspección Nacional de Información y Propaganda a don Eugenio Arizcún García.*

En uso de las facultades que le están atribuidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Inspección Nacional de Información y Propaganda a don Eugenio Arizcún García, con la misión y funciones inherentes al expresado cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Subsecretario de Prensa y Propaganda, Antonio Tovar.

Sr. Jefe de la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

(Tribunal del Concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor de alemán en la Dirección General de Prensa, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas)

Relación de aspirantes que tienen su documentación incompleta y de los excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de traductor de alemán en la Dirección General de Prensa.

Reunido este Tribunal en el día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Publicar la primera relación de aspirantes que tienen incompleta su documentación, en la Orden que sigue:

Número 1. D. Eugenio Philipson Gómez.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento, certificado de un médico del Cuerpo de Sanidad Nacional acreditativo de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, certificado de adhesión al Movimiento, certificado de antecedentes penales, documentos probatorios del conocimiento del idioma.

Número 2. D. José Sagaro Vila.—Le faltan los siguientes documentos: Certificado de nacimiento y certificado de un médico del Cuerpo de Sa-

nidad Nacional acreditativo de que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Número 3. D. Wsewolod Lewicky Antonink.—Le faltan los siguientes documentos: Los mismos que al aspirante número 1.

Número 4. D. José Luis Alvarez-Sala Moris.—Le faltan los siguientes documentos: Los mismos que al aspirante anterior.

Segundo.—Conceder un plazo, que finaliza el día 26 del corriente, a los aspirantes anteriores para que completen su documentación.

Tercero.—Declarar excluido al aspirante don Juan Hell Stecher, por pasar de la edad señalada en la convocatoria.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El funcionario administrativo agregado al Tribunal, Benito Nogueiras.—Visto bueno.—El Subsecretario de Prensa y Propaganda, Presidente del Tribunal, Antonio Tovar.

Dirección General de Seguridad

Anulando el concurso para el suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas Prevenciones de Madrid.

Queda anulado el Concurso para el suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas Prevenciones de Madrid, que se anunció con fecha 28 de marzo del año actual y fué publicado

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 4 del corriente.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Director general, J. Finat.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando las plazas vacantes de Directores de los Sanatorios Antituberculosos que se indican, para su provisión entre Médicos de la Lucha, dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.

Vacantes las plazas de Directores de los Sanatorios Antituberculosos de Baleares (El Caubet), Santander (Ampuero), Huesca (Boltaña), Cáceres (San José del Piornal) y Alava (Leza), y la de Director del Dispensario Antituberculoso de Teruel, se anuncia su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes de este Patronato.

Los aspirantes designados para ocupar estas plazas serán nombrados en propiedad si ya lo estuviesen en los cargos de igual naturaleza o tuviesen categoría de Directores, y con carácter interino si fuesen Ayudantes o Residentes.

Las instancias se dirigirán dentro de un plazo de quince días hábiles al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación: Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

RELACION de opositores al concurso-examen para ingreso en la Escala de Personal de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos, cuya documentación se halla incompleta o falta de reintegro, y a los que se les concede un plazo de diez días, transcurrido el cual, quedarán definitivamente eliminados.

Caballeros Mutilados por la Patria

1. Alcocer García (Valentín).
2. Alvarez Justo (Angel).
3. Andrés Angulo (Gabino).
4. Castiñeira Castiñeira (Alvaro).
5. Esteban Pérez (Domingo).
6. Garrosa López (Arturo).
7. Gavañac Porta (Cosme).
8. González Requero (Juan).
9. Manzo Díaz (Esteban).
10. Martín Baillo (Saturnino).
11. Ortega Marina (Estebán).
12. Revilla Martín (Antonio).
13. Torralba Barra (Andrés).
14. Torrón Vila (José).

Ex Combatientes

1. Abrego Rubio (José).

2. Acín Lasasa (Vicente).
3. Adrián Contreras (Juan Antonio).
4. Albertos González (Efraín).
5. Alcalde Urrez (Restituto).
6. Almerge Peralta (Martín).
7. Aguadé Toscano (José).
8. Aguilera Prieto (Gonzalo).
9. Alemán Pérez (Antonio).
10. Alonso Alonso (Félix).
11. Alonso Alonso (Saturnino).
12. Alonso González (Victorino).
13. Alvarez López (Emeterio).
14. Amores Sánchez (Luis).
15. Anoz Zapata (Basilio).
16. Antón Pérez (Faustó).
17. Antón del Río (Pedro).
18. Aparicio Alejandro (Antonio).
19. Aragón Perdiguero (Miguel).
20. Arce Largo (Pedro).
21. Arco Rubio (Manuel).
22. Arévalo Arévalo (Julio).
23. Arín Pérez (Sidonio).
24. Arriaga Jiménez (Antonio).
25. Azcutia López (Domingo).
26. Asenjo Pérez (Martín).
27. Aznar Alarcón (Aurelio).
28. Báez Hernández (Horacio).

29. Bandrés Garos (Santiago).
30. Baquedano Tapioles (Esteban).
31. Barcelós Suñer (Rafael).
32. Barea Rincón (José).
33. Barrancos Gonzalo (Andrés Antonio).
34. Barrera Sáenz de Urturi (Emiliano).
35. Barroso Tórnillo (Prudencio).
36. Bautista García (José).
37. Baz Fernández (Manuel).
38. Becerril Báscones (Alejandro).
39. Bellerín García (Antonio).
40. Bello Baeza (Alfonso).
41. Benavente Sanz Frutos (Juan).
42. Benito Benito (Félix).
43. Benito Esteban (Heraclio).
44. Benito Martín (Manuel).
45. Biempica Incógnito (Odilo).
46. Blanco García (Manuel).
47. Blanco Jardín (Antonio).
48. Blanco Román (José).
49. Blas Pérez (Agustín).
50. Blas Valle (Jesús).
51. Blasco Peña (David).
52. Boayo González (Pablo).
53. Borrajo Sanmamed (Manuel).
54. Borrás Guardia (Miguel).
55. Borregón Pastor (Martín).
56. Boscana Fullana (Miguel).
57. Boyero Martín (Jesús).
58. Bravo Bejarano (Anselmo).
59. Busquets Puig (Antonio).
60. Busto Fernández (Bernardino).
61. Caballero Dominguez (Mariano).
62. Caballero García (José).
63. Cadenas Pérez (Gabriel).
64. Calvo Garrido (Alfredo).
65. Calleja Herrero (Domitiano).
66. Callejo Marcos (Antolín).
67. Cano Paredes (Antonino).
68. Cañizares Criado (Antonio).
69. Carballo González (Abelardo).
70. Carcavilla Royo (Germán).
71. Cárdenas Robles (José).
72. Carmona Pérez (Manuel).
73. Cartes Márquez (Matías).
74. Carús Suero (Benigno).
75. Carvajal Delgado (Manuel).
76. Carril Freire (Adolfo).
77. Casademunt Goicoechea (Pedro).
78. Casado Casado (Feliciano).
79. Casado García (Pedro).
80. Casado Navares (Antonio).
81. Casas Castillo (José).
82. Castellano Sánchez (Maudillo).
83. Castellanos Hurtado (Eladio).
84. Castro Canero (Alfonso).
85. Castro Liebano (José).
86. Castro Martínez (Bernardo de).
87. Ceña del Santo (Aurelio).
88. Ccpa Bocaño (Miguel).
89. Cillero Gavilán (Juan).
90. Cillero Hernández (Julían).
91. Cirer Cantarellas (Sebastián).
92. Clevero Martín (Jeremías).
93. Cobo Ortiz (Ramón).
94. Comas Coll (Mateo).
95. Conde Gómez (Marciano).
96. Corroba Caurel (José).
97. Cornano Royo (Ramón).
98. Corominas Bochi (Pedro).
99. Cosín del Amo (David).
100. Cuadrado Rodríguez (Antonio).
101. Cruz de la Cruz (Crescenciano de la).
102. Cruz Martínez (Florencio).
103. Cruzado Vizcarra (Juan).
104. Cuevas Soriano (Juan José).
105. Curras Regüengo (Vencrando).
106. Chueca Maluchda (José).
107. Dalmeida Sanmartín (Antonio).
108. Delso Morales (Edmundo).
109. Deniz García (José).
110. Deniz Pérez (Manuel).
111. Deza Salgado (José).
112. Díaz Antón (Honorato).
113. Díaz Mateos (Fulgencio).
114. Díaz Paz (Manuel).
115. Díaz Santana (Saturnino).
116. Dieste Bartolomé (Enrique).
117. Díez Casado (Angel).
118. Doce Aguilar (Manuel).
119. Domínguez Abril (José).
120. Domínguez Mora (Luis).
121. Dorado Lozano (Laureano).
122. Dueñas Juan (Atilano).
123. Echavarre de Alvaro (Luis).
124. Errea Urruria (Daniel).
125. Escribano González (Agustín).
126. Espada Martín (José).
127. Espinosa Cortés (Mariano).
128. Espinosa Pulido (Esteban).
129. Escobar Escobar (Emiliano).
130. Fernández Fernández (Emilio).
131. Fernández García (Remigio).
132. Fernández González (José).
133. Fernández López (Avelino).
134. Fernández Lorenzo (José).
135. Fernández Martín (Juan José).
136. Fernández Reinoso (Antonio).
137. Fernández Sánchez (Diego).
138. Ferreiro Juncal (Francisco Antonio).
139. Fontao Castro (Saturnino).
140. Fornas Rivas (Manuel).
141. Fralle Alonso (Leandro).
142. Fralle Fernández (Jesús).
143. Francisco Pouza (José).
144. Freire Novoa (Luis).
145. Freire Prado (Angel).
146. Freiria Pato (Cesáreo).
147. Frutos Pablos (Angel de).
148. Fuente Carralero (Dionisio de la).
149. Fuentenebro Martín (José).
150. Gaitte Aguado (Santiago).
151. Galarraga Zubizarreta (Ignacio).
152. Galindo Ortega (Francisco).
153. Gallego Prieto (Balbino).
154. Gaona Martínez (Lorenzo).
155. García Agúndez (Juan Francisco).
156. García Ajofrin Carbonell (Feliciano).
157. García Alonso (Abdón).
158. García Franco (Eufresio).
159. García Cuesta (Máximo).
160. García Fernández (Antonio).
161. García Fonseca (Lucinio).
162. García de la Fuente (José).
163. García García (Victoriano).
164. García Gil (Juan Antonio).
165. García Gordón (José).
166. García Jiménez (Eduardo).
167. García Martín (León).
168. García Méndez (José).

169. García Otero (Hipólito).  
 170. García Pinto (Francisco).  
 171. García Ramírez (José).  
 172. García Rebollo (José).  
 173. García Sainz (Crotates).  
 174. García Santos (Jaime).  
 175. García de la Serrana Parra (Francisco).  
 176. García Soriano (José Ramón).  
 177. García Vadillo (Silverio).  
 178. Garzón García (Luis).  
 179. Gijón Cortés (Esteban).  
 180. Gil Albino (Gerardo).  
 181. Gil Corsino (Anastasio).  
 182. Gil Martín (Manuel).  
 183. Gilsanz Gómez (Abundio).  
 184. Gimeno Garrido (Antonio).  
 185. Gómez Antón (Casimiro).  
 186. Gómez Bautista (Mariano).  
 187. Gómez Borreguero (Nicolás).  
 188. Gómez Cuevas (José).  
 189. Gómez Gómez (Miguel).  
 190. Gómez González (Gabriel).  
 191. Gómez Martín (Mariano).  
 192. Gómez Olea (Diosdado).  
 193. Gómez del Olmo (Gonzalo).  
 194. Gómez Pérez (Fortunato).  
 195. Gómez Telló (Paulino).  
 196. Gómez Alonso (José).  
 197. Gómez Alonso (Rafael).  
 198. González Blanco (Antonio Indalecio).  
 199. González Cabanas (Antonio).  
 200. González Calvo (Sebastián).  
 201. González Canal (Manuel).  
 202. González Candaneda (José).  
 203. González Díaz (Angel).  
 204. González Díaz (José).  
 205. González Figueiredo (Leandro).  
 206. González Fuentes (Andrés).  
 207. González Hernández (Viriato).  
 208. González Hernández (Trinidad).  
 209. González Herrero (Gerardo).  
 210. González Jara (Dionisio).  
 211. González María (Celestino).  
 212. González Martínez (Basilio).  
 213. González Neriá (Marcelino).  
 214. González Revuelta (Alfredo).  
 215. González Rey (Ignacio).  
 216. González Rodríguez (Manuel).  
 217. González Salvador (Francisco).  
 218. González Villalobo (Juan).  
 219. Goñi León (Vicente).  
 220. Gracia Gracia (Albino de).  
 221. Grajera Sánchez (Venancio).  
 222. Grimait Sitjar (Jaime).  
 223. Guarasa García (Vidal).  
 224. Guardido González (Nicolás).  
 225. Guerra Díaz (Fausto).  
 226. Guerra Rosario (Antonio).  
 227. Gutiérrez de la Cruz (Macario).  
 228. Gutiérrez Martínez (Luis).  
 229. Gutiérrez Olivera (Emilio).  
 230. Henares Arenas (José).  
 231. Hera Martínez (Esteban de la).  
 232. Heras Masedo (Gregorio de las).  
 233. Heras Saldaña (Bonifacio).  
 234. Heras Sanz (Máximo Las).  
 235. Herquedas Díez (Luciano).  
 236. Hernández Álvarez (Victor).  
 237. Hernández Ocaón (Román).  
 238. Hernández Cuevas (Antonio).  
 239. Hernández García (José).  
 240. Hernández Holguera (Adolfo).  
 241. Hernández Holguera (Emilio).  
 242. Hernando Sanz (Victor).  
 243. Herrera Canales (Antonio).  
 244. Herrero Gordo (Francisco).  
 245. Hologado Delgado (José María).  
 246. Hoyos Martín (Juan Manuel).  
 247. Ibáñez Acero (Valentín).  
 248. Ibáñez Santamaría (Antonino).  
 249. Iglesias Alonso (Manuel).  
 250. Iglesias Gil (Gabino).  
 251. Igual Martín (Domingo).  
 252. Ilana Pérez (Clemente).  
 253. Isla Rubianes (Alfonso).  
 254. Jiménez Espinar (Manuel).  
 255. Jiménez Hernández (Anselmo Vicente).  
 256. Jiménez Martín (Fortunato).  
 257. Jiménez Navarro (Antonio).  
 258. Jordano López (Manuel).  
 259. Juan Alegre (José).  
 260. Juarranz Gilabert (Venancio).  
 261. Juez Alonso (Victor).  
 262. Julián Calvé (José).  
 263. Lacruz Villalba (Gregorio).  
 264. Ladrón de Guevara Claver (Valentín).  
 265. Lario Esteban (Miguel).  
 266. Lario Ladrón (Julián).  
 267. Largo Rodríguez (Francisco).  
 268. Larrea Pcurrena (Angel).  
 269. Lasaosa Sarasa (Fidel).  
 270. Latasa Latorre (Benjamín).  
 271. Lavín Gutiérrez (José Antonio).  
 272. Leira Carpenters (Ramiro).  
 273. Lerga Muruzabal (Melquíades).  
 274. Licerán Martínez (Gregorio).  
 275. Lizari Corral (Cirilo).  
 276. Lobato Martínez (Manuel Angel).  
 277. López Alvarez (Andrés).  
 278. López Calero (José María).  
 279. López Caloto (Bautista).  
 280. López Capón (Eustaquio).  
 281. López Cebas (Félix).  
 282. López Fernández (Manuel).  
 283. López García (Francisco).  
 284. López García (Manuel).  
 285. López González (Severiano).  
 286. López Jara (José).  
 287. López Laso (Esteban).  
 288. López López (Julio).  
 289. López Martínez (Juan).  
 290. López Pardo (José Antonio).  
 291. López Pérez (Vicente).  
 292. López Rodríguez (Francisco).  
 293. López Sánchez (Domingo).  
 294. López Varela (Angel).  
 295. Lorenzo Florines (Angel).  
 296. Lozano Hernández (Andrés).  
 297. Labrés Palmer (Sebastián).  
 298. Llamas Pascual (Máximo).  
 299. Llamas Ramírez (Atlano).  
 300. Llamblas Carreras (Adolfo).  
 301. Llana Ríos (Carmelo).  
 302. Macías Rodríguez (Simón).  
 303. Macías Santamaría (Germain).  
 304. Macua Illigo (José).  
 305. Maestro Hontoria (Isidro).  
 306. Magaña Santos (José).  
 307. Mallo Sorja (Germán).  
 308. Mano Martín (Crescencio Femenón Bernardino de la).

309. Marcos Paredes (Félix).  
 310. Marcos Sánchez (Teodoro).  
 311. Mariscal Giraldo (Javier).  
 312. Maroto García (Dionisio).  
 313. Mangas Ramos (Ezequiel).  
 314. Marqués Pérez (Juan L. Doroteo).  
 315. Martín Aragón (Francisco).  
 316. Martín Bautista (Germán).  
 317. Martín Cañada (Jesús).  
 318. Martín Ferrelra (Jesús).  
 319. Martín García (Bienvenido).  
 320. Martín García (Justo).  
 321. Martín Jiménez (Feliciano).  
 322. Martín Jiménez (Juan).  
 323. Martín López (Miguel).  
 324. Martín Lucas (Ángel).  
 325. Martín Lucas (José).  
 326. Martín Ortega (Rutilio).  
 327. Martín Parra (Rafael).  
 328. Martín Prieto (Tomás).  
 329. Martín Ramos (Emiliano).  
 330. Martín Sánchez (Filiberto).  
 331. Martínez Alvarez (Reinerio).  
 332. Martínez Castellano (Juan).  
 333. Martínez Collado (Julián).  
 334. Martínez Crespo (Félix).  
 335. Martínez Chico (Salustiano).  
 336. Martínez Jiménez (José).  
 337. Martínez Martínez (Santiago).  
 338. Martínez Molezuelas (Manuel).  
 339. Martínez Moreno (José María).  
 340. Martínez Neira (Alfredo).  
 341. Martínez Piñel (José).  
 342. Martínez Sanz (Isaac).  
 343. Mata Sánchez (Emilio).  
 344. Mateo Montero (Juan).  
 345. Matilla Blancas (Sebastián).  
 346. Mazuelo Fernández (José).  
 347. Méndez Pérez (José).  
 348. Menéndez Escalerón (Ramón).  
 349. Melero Blasco (Saturnino).  
 350. Melero Merlo (Antonio).  
 351. Mendo López (Juan).  
 352. Merino Fernández (Gonzalo).  
 353. Merino Molina (Fortunato).  
 354. Miguel Camarero (Santiago de).  
 355. Migueláñez Escolar (Victor).  
 356. Misa Agullar (Manuel).  
 357. Molina Durán (Vicente).  
 358. Montaña Fernández (Anselmo).  
 359. Montero Lagunas (Manuel).  
 360. Montero Sánchez (Domingo).  
 361. Montes Casadiego (Constantino).  
 362. Montes Galache (Francisco).  
 363. Monzón Barrios (Andrés).  
 364. Morato Marín (José).  
 365. Moraza Argote (Félix).  
 366. Moreno Capilla (Manuel).  
 367. Moreno Carvajal (Tomás).  
 368. Moreno Sáez (Antonio).  
 369. Morla González (Juan Luis).  
 370. Moscoso N. (Manuel).  
 371. Mota González (Manuel).  
 372. Muñoz de Frutos (Santos).  
 373. Muñoz García (Juan).  
 374. Muñoz Marcos (José Luis).  
 375. Muñoz Nadal (Restituto).  
 376. Muñoz Rodríguez (Joaquín).  
 377. Muñoz Sacristán (Santos).  
 378. Muñoz Sánchez (Esteban).  
 379. Murga Rivas (Luis).  
 380. Navarro Herráiz (Julián).  
 381. Navarro Martínez (Pedro).  
 382. Neira Rivas (Julio).  
 383. Nieto Jiménez (Cesáreo).  
 384. Nieto Sánchez (Crescencio).  
 385. Nieto Sánchez (Eleno).  
 386. Noya Bermúdez (Antonio).  
 387. Nuevo Sánchez (Marcelino).  
 388. Núñez Granado (Escolástico).  
 389. Ortega Arellano (Avelino).  
 390. Ortega Barcenilla (Claudio).  
 391. Ortega Lario (Alejandro).  
 392. Ortega Sancho (Antonio).  
 393. Ortiz Gómez (Emilio).  
 394. Ortiz Lajara (Antonio).  
 395. Osta Gil (Gerardo).  
 396. Pablo Beato (Sixto de).  
 397. Pablo González (Juan de).  
 398. Padilla Merchán (Juan).  
 399. Palacio Ramírez (Antonio).  
 400. Paláu Paláu (Pedro).  
 401. Palomar Gil (José).  
 402. Palomo Rodríguez (José).  
 403. Pardo Hernández (Hipólito).  
 404. Pascual Gil (Justo).  
 405. Pascual Pérez (Francisco).  
 406. Paules Sánchez (Esteban).  
 407. Paz Jiménez (Máximo de la).  
 408. Pazos Pomiano (José Manuel de).  
 409. Palafox del Amo (Juan Pedro).  
 410. Pernas Pena (Marcial).  
 411. Penabad Cervo (Jesús Antonio).  
 412. Peña Cortés (Valeriano).  
 413. Peña Navas (Francisco).  
 414. Peña Padilla (Juan).  
 415. Peña Romero (Fulgencio).  
 416. Peña Teijeiro (Eduardo).  
 417. Peñalosa Muñoz (José).  
 418. Perales Garrido (Bonifacio).  
 419. Pérez Cabarcos (Ángel).  
 420. Pérez Capa (Francisco).  
 421. Pérez Chacón (Francisco).  
 422. Pérez Fuertes (Manuel).  
 423. Pérez Gómez (Juan).  
 424. Pérez González (Luis).  
 425. Pérez Gutiérrez (Felipe).  
 426. Pérez López (Enrique).  
 427. Pérez Miguel (Manuel).  
 428. Pérez Muñoz (Fernando).  
 429. Pérez Murúa (Miguel).  
 430. Pérez Orosa (Jesús).  
 431. Pérez Trabazo (Evangelino Gustavo).  
 432. Pérez Troitiño (Remigio).  
 433. Perniles Malillos (Teodoro).  
 434. Perucha Benito (Evaristo).  
 435. Pescador Cárdenas (Francisco).  
 436. Picón Ayala (Desiderio).  
 437. Piñón González (José).  
 438. Piedrafita Gil (Pedro).  
 439. Plaza Fernández (Carlos).  
 440. Plata Iglesias (Ramón).  
 441. Pombo López (Manuel).  
 442. Pol Moya (Gabriel).  
 443. Prieto Martín (Aureliano).  
 444. Prieto del Pozo (Jesús).  
 445. Prieto Román (Ángel).  
 446. Puente González (Ildefonso).  
 447. Quero Romero (Rafael).  
 448. Quesada Suárez (Manuel).

449. Quintana Manero (Pedro).  
 450. Ramírez Barragán (Antonio).  
 451. Ramírez Cortés (Juan).  
 452. Ramos Aquino (Manuel).  
 453. Ramos Latorre (Jesús).  
 454. Ramos Sánchez (Serafin).  
 455. Ramos Vaquero (Marciano).  
 456. Ransanz de Miguel (Gregorio).  
 457. Raña Vigo (Antonio).  
 458. Rasco Escobar (Rafael).  
 459. Raya Pose (Pedro).  
 460. Redondo del Cura (Leandro).  
 461. Redondo López (Ignacio).  
 462. Remedios Camisón (Carlos).  
 463. Remedios Salgado (Marcelino).  
 464. Requena Pérez (José).  
 465. Retamosa Ramírez (Benito).  
 466. Rica Ibáñez (José).  
 467. Riera Costales (José Manuel).  
 468. Riera Torres (Antonio).  
 469. Río Durán (Telmo del).  
 470. Rivero Barranco (Santiago).  
 471. Rivero Vega (José).  
 472. Rodríguez Barroso (Amador).  
 473. Rodríguez Bermallo (José).  
 474. Rodríguez Berrueco (Bernardo).  
 475. Rodríguez Díez (Miguel).  
 476. Rodríguez Gijón (Luis).  
 477. Rodríguez Fernández (José).  
 478. Rodríguez Gómez (Agapito).  
 479. Rodríguez Grande (Hipólito).  
 480. Rodríguez Hernández (José).  
 481. Rodríguez Levoso (Ignacio).  
 482. Rodríguez Oliva (Tomás).  
 483. Rodríguez Ortiz (Eladio).  
 484. Rodríguez Pastor (José).  
 485. Rodríguez Rodríguez (Emilio).  
 486. Rodríguez Sierra (Teodosio).  
 487. Rodríguez Torrejón (Fabriciano).  
 488. Roda Sales (Leovigildo).  
 489. Rojo Varona (Porfidio).  
 490. Rojas Calderón (Antonio).  
 491. Roldán Ortega (José).  
 492. Román Moreno (José).  
 493. Romero Jiménez (José).  
 494. Romero Marco (Angel).  
 495. Romero Zamora (Ricardo).  
 496. Rosado Vivas (Tomás).  
 497. Royo Rada (Antonio).  
 498. Rubio Méndez (Angel).  
 499. Rublo Naranjo (José Antonio).  
 500. Ruiz Alonso (Francisco).  
 501. Ruiz García (Hilario).  
 502. Ruiz Martínez (Manuel).  
 503. Ruiz Miñarro (Juan).  
 504. Ruiz Pérez (Jerónimo).  
 505. Salgado González (Francisco).  
 506. Salvá Roca (Esteban).  
 507. Salvador Sánchez (Miguel).  
 508. San Romualdo Egido (Miguel).  
 509. San Segundo Martín (Eleuterio).  
 510. Sánchez Aira (José).  
 511. Sánchez Bellido (Emeterio).  
 512. Sánchez Calvo (Pedro).  
 513. Sánchez Catalán (Manuel).  
 514. Sánchez Conde (Manuel).  
 515. Sánchez Crego (Gaspar).  
 516. Sánchez Diéguez (Máximo).  
 517. Sánchez Galán (José).  
 518. Sánchez García (Victorino).  
 519. Sánchez Gómez (Cecilio).  
 520. Sánchez Gómez (Juan).  
 521. Sánchez Gómez (Tomás).  
 522. Sánchez Latorre (Antonio).  
 523. Sánchez López (José).  
 524. Sánchez Marcos (Justin).  
 525. Sánchez Martín (Roberto).  
 526. Sánchez Moronta (José).  
 527. Sánchez Rivera (Manuel).  
 528. Sánchez Rodríguez (Juan).  
 529. Sánchez Téllez (Arturo).  
 530. Sánchez Zafra (Juan).  
 531. Sanromán Pulido (Daniel).  
 532. Santamarina Oampo (Aurelio).  
 533. Santos Alfayate (Inocencio).  
 534. Santos Torres (Tomás).  
 535. Sanz Estepa (Agustín).  
 536. Sanz de San Frutos (Antonio).  
 537. Sañudo González (Fernando).  
 538. Secilla Ortiz (Ricardo).  
 539. Seco Castrillo (Lorenzo).  
 540. Sedano González (Julia).  
 541. Seral Gavin (Máximo).  
 542. Sevillano Miguel (Policarpo).  
 543. Sigüenza Mayordomo (Frutos).  
 544. Silveira Linares (Ricardo).  
 545. Soler Vilanova (Gil).  
 546. Sosa Suárez (Juan).  
 547. Suárez Malo (Manuel).  
 548. Suárez Peña (Vicente).  
 549. Suárez Pérez (Antonio).  
 550. Tarancón García (Heracles).  
 551. Tay-Llafert Hernández (Juan).  
 552. Terradillo Moro (Bernardino).  
 553. Tomás Valero (Jesús).  
 554. Torre Benito (Vicente de la).  
 555. Torrecillas Vaquero (Juan).  
 556. Torres Carretero (Isidoro).  
 557. Tosco Letnus (Argeo).  
 558. Trasobares Benito (Elias).  
 559. Trujillo Trujillo (Alfonso).  
 560. Tuñón Gámez (Agustín).  
 561. Val Sancho (Julian del).  
 562. Valera Gómez (Angel).  
 563. Valero Sánchez (José).  
 564. Vallejo Fernández (Alberto).  
 565. Vallejo Rodrigo (Francisco).  
 566. Vaquero Benito (Félix).  
 567. Vázquez Rey (José).  
 568. Velasco Mendo (Antonio).  
 569. Velázquez Maestro (Félix).  
 570. Vergara Cordero (Antonio).  
 571. Vicente García (Eduardo).  
 572. Vicente Hernández (Jerónimo).  
 573. Vicente Pérez (Daniel).  
 574. Vidal Berdié (Domingo).  
 575. Villa Moratalla (Gerardo).  
 576. Villar García (Zacarias).  
 577. Villarragut López (Angel).  
 578. Villarragut López (Teodoro).  
 579. Villazán Pérez (Felipe).  
 580. Vime Rodríguez (Emilio).  
 581. Viñuales Laliena (Julian).  
 582. Vitelra Conde (Laureano).  
 583. Vitoria García (Gregorio).  
 584. Zabay Anés (Mateo).

## Ex Cautivos

1. Atroyo Peláez (Mariano).
2. Esteban Martín (Lorenzo).
3. Estepa García (Eugenio).

4. Fernández Ramos (José).
5. Garrido Uclés (José).
6. Medina Gallegos (José).
7. Ping Ramallete (Juan).
8. Poveda García (Domingo).
9. Sánchez Gracia (Bernardo).

#### Huérfanos de Guerra

1. Carneros Carneros (Marino).
2. Hoz Monjón (Antonio de la).
3. Jiménez Isasia (Baltasar).

#### Oposición libre

1. Aguilera Lechuga (José).
2. Albadina Sáenz (León).
3. Alcaraz Martínez (Antonio).
4. Aleza Calvo (Ángel).
5. Alfonso Nebot (Juan).
6. Alfonso Nebot (Vicente).
7. Algar Pérez Vico (Raimundo Vicente).
8. Algar Pérez Vico (Vicente).
9. Alonso Alonso (Mariano).
10. Alonso Merino (Ángel).
11. Alonso Ramos (Ramón).
12. Álvarez Díaz (Pedro).
13. Álvarez Escudero (Manuel).
14. Álvarez González (Ignacio).
15. Álvarez Sotillo (Enrique).
16. Antón Blanco (Paulino).
17. Antón Cosin (Teodoro).
18. Aparicio López (Joaquín).
19. Anana Arizu (Jorge).
20. Aranda González (Guillermo).
21. Ariet Sala (Juan).
22. Ateza Akubierre (José María Jesús).
23. Ayala Nortes (Nicolás).
24. Ayllón Ceballos (Juan Antonio).
25. Bacallado Reyes (José).
26. Bago Molina (Pedro).
27. Ballester Adsuara (José).
28. Barahona de Alvaro (Constantino).
29. Barguero Heras (Julian Ignacio).
30. Barquilla Roj (Néstor).
31. Barrero Vega (Eliodoro).
32. Blasco Morant (José).
33. Bengoa Azuceto (Eusebio).
34. Benito Cuadrado (Vicente).
35. Benito Gil (Lorenzo).
36. Berenguer Lucca (José).
37. Bernuero Domcna (José).
38. Bernal Armenteros (Miguel).
39. Bernal Hernández (Bernardino).
40. Bescos Escat (Domingo).
41. Boada Hernández (Emilio).
42. Bonifacio Palazón (Andrés).
43. Bonilla Baquero (Crispulo).
44. Borrella Neila (Rufino).
45. Bóveda Sotelo (Francisco).
46. Brito Niebla (José).
47. Cabra Ortega (Adolfo).
48. Cabrera Palomares (Francisco).
49. Cabrero Valentín (Vicente).
50. Calvo Ferrero (Luis).
51. Calle González (Carlos María).
52. Calle del Río (José de la).
53. Callejo Prieto (José).
54. Cámara Arroyo (Antonio).
55. Cañdo García (Germán).
56. Cano Delgado (Santiago).
57. Cano Torres (Bernardo).
58. Carasa Valera (Emilio).
59. Cárdenas Espinosa (José).
60. Carrasco Romero (Mariano).
61. Carreño Sánchez (Francisco).
62. Carreres Iladosa (Luis).
63. Carrillo Delgado (Enrique).
64. Casado de Gracia (Damián).
65. Casamayor Guijarro (Apolonio).
66. Casas Agullar (Francisco).
67. Casas Feijóo (Indalecio).
68. Castaño Cadierno (José).
69. Castaño Lara (Juan Alfonso).
70. Castro Ruiz (Julio).
71. Carbajal Rodríguez (Miguel).
72. Cerrillo Cachinero (Antonio).
73. Cerro Fernández (Francisco del).
74. Cimas Tocino (Geroteo).
75. Combalí Bernabets (Federico).
76. Concejo Manjarín (Juan).
77. Contreras López (José).
78. Corella Piquer (Jesús).
79. Corcoll Cejas (Ramón).
80. Cortés Benito (Generoso).
81. Correa Esquivel (Manuel).
82. Corredoira García (Ángel).
83. Cuenca Domínguez (Aimable).
84. Cruz Jiménez (Antonio).
85. Cruz Masegosa (Cipriano).
86. Cruz Prieto (Miguel).
87. Chamizo Vargas (Justo).
88. Delgado Burdalo (Julian).
89. Delgado González (José).
90. Díaz Miño (Faustino).
91. Díaz Ortega (Benito).
92. Diestro Pajuelo (Manuel).
93. Domingo González (Martín).
94. Domínguez Calvo (Damián).
95. Durán Lajas (Ignacio).
96. Eijo Rodríguez (Cándido).
97. Escudero Real (Juan).
98. Esteban Sanz (Luis).
99. Estébanez Grande (Verísimo).
100. Expósito Fuerte (Luis Juan).
101. Expósito González (Agustín).
102. Fraile Nicolau (Gonzalo).
103. Febles Fernández (Julio).
104. Feliú Domínguez (Saturnino).
105. Pérez Navarro (Miguel).
106. Fernández Bello (Andrés).
107. Fernández Cercas (Máximo).
108. Fernández Ciprián (Honorio).
109. Fernández Corcero (Alfredo).
110. Fernández Gutiérrez (Liborio).
111. Fernández Larieta (Alberto).
112. Fernández Lera (Amando).
113. Fernández Morín (José).
114. Fernández Sánchez (Manuel).
115. Fernández Santos (Cristóbal).
116. Fernández Vázquez (Blas).
117. Figueredo Pérez (José Juan de la Cruz).
118. Fornos Sánchez (Jesús).
119. Fuentes Alonso (Pedro Antonio).
120. Fuentes García (Francisco).
121. Frutos Cuenca (Julio de).
122. Gago Dinis (Anselmo).
123. Gallardo Hernández (Pedro).
124. Gallego Campillo (Antonio).
125. Gallo Fernández (Antonino).
126. García Arribas (Mauricio).
127. García Asturiano (Celestino).
128. García Bayón (Tomás Francisco).



129. García Bourdie (Eduardo).
130. García Casaubon (Florián).
131. García Concheiro (Antonio).
132. García Concheiro (Francisco).
133. García Garrido (Juan).
134. García Herrero (Bernardo).
135. García Holgado (Pío).
136. García Maldonado (Isidro).
137. García Rodríguez (José).
138. García Pérez (Federico).
139. Garrigós Avellano (José).
140. Gil Alarcón (Miguel).
141. Giménez Castaño (José).
142. Gómez Fernández (Lucio).
143. Gómez Frutos (Aderito).
144. Gómez García (Pablo).
145. Gómez Gómez (Fernando).
146. Gómez Luis (Antonio Manuel).
147. Gómez Navaró (Juan).
148. Gómez Peralta (Angel).
149. Gómez Siberio (Andrés).
150. González Blanco (Indalecio).
151. González Cacheiro (Manuel).
152. González Eckazarra (Jacinto).
153. González Fernández (Victorino).
154. González Herrero (Carlos).
155. González García (Victor José).
156. González Gil (Lorenzo).
157. González Julio (Julian).
158. González Lorente (Anselmo).
159. González Pellet (Pedro).
160. González Pérez (Antonio).
161. González Sanz (Santiago).
162. Gonzalo Martínez (Ciriaco).
163. Gonzalo Martínez (Eduardo).
164. Guitian Vázquez (José).
165. Granero Trillo (José).
166. Gutiérrez Puchi (Bartolomé).
167. Gutiérrez Santos (Raimundo Luis).
168. Guzmán Sánchez la Puente (Lázaro).
169. Heras García (Prudencio de las).
170. Hernán Alonso (Angel).
171. Hernández Avila (Gilberto).
172. Hernández Avila (José).
173. Hernández Chaves (Feliciano).
174. Hernández Garrido (Baltasar).
175. Hernández Pina (Hernán).
176. Hermansáiz Muñoz (Lorenzo).
177. Hernando Sanz (José María).
178. Herranz Romero (Santos).
179. Herrerías Alonso (Felín).
180. Hidalgo Domínguez (Germán).
181. Hortiguera Bartolomé (Miguel).
182. Huelmo Velicias (Lorenzo).
183. Ibáñez Atalaya (Mariano).
184. Infante Alpresa (Andrés).
185. Jáñez Donado (Patrocino).
186. Jarabo Mayor (Mariano).
187. Jiménez Momblas (Blas).
188. Jiménez Prieto (Santos).
189. Jimeno Estopina (José).
190. Jorge Cervilla (Manuel).
191. Juan Galán (José Arturo de).
192. Juan Roca (José).
193. Kaiser Carrasco (Pedro Sócrates).
194. Linares Cabrera (Jesús María).
195. López Amor (Ricardo).
196. López Cebas (Gerardo).
197. López Cuenca (Laurentino).
198. López Fernández (Manuel).
199. López García (José).
200. López García (Ladislao).
201. López Quintana (Ceferino).
202. López Quinte (Jose).
203. Macías Tinoco (Valentín).
204. Manjon Hidalgo (Cello).
205. Mañez Soriano (Rafael).
206. Maqueda Escobar (Manuel).
207. Marinielarena Lusarreta (Miguel).
208. Márquez Robles (Francisco).
209. Márquez Rosa (Juan).
210. Martín Bravo (Cándido).
211. Martín Coira (Joaquín).
212. Martín Fradón (Santiago).
213. Martín Fernández (Aurelio).
214. Martín Jiménez (Francisco).
215. Martínez Asensio (Luis).
216. Martínez Bueno (José).
217. Martínez Llanos (Luis).
218. Martínez Martínez (Isidro).
219. Martínez Suárez (Francisco).
220. Martínez Torreblanca (Francisco).
221. Marrorro Lugo (Eusebio).
222. Mas Mas (Antonio).
223. Maseda González (José).
224. Massanet Gornés (Bartolomé Angel).
225. Mate Marín (Juan José).
226. Méndez Pérez (Félix).
227. Méndez Valdés (Manuel).
228. Ménguez González (Jesús).
229. Merino Fernández (Emilio).
230. Mering Sánchez (Julio).
231. Merino Toval (Francisco José).
232. Molina Gómez (Francisco).
233. Molina Varón (Torcuato).
234. Monge Peña (Benito).
235. Montalvo Rubio (Ramón).
236. Monteagudo Rueda (Antonio).
237. Montoya Cañas (Rosendo).
238. Moreno Izquierdo (Dámaso).
239. Moreno Martínez (Patricio).
240. Moreno Sainero (José).
241. Morla Garrido (Francisco).
242. Muela Sáiz (Sixto).
243. Muñiz García (Cello).
244. Muñoz Castellanos (Carlos).
245. Muñoz Coba (Germán).
246. Muñoz Huebra (Severiano).
247. Navarro Cleriguez (Ricardo).
248. Neila López (Vicente).
249. Nieto Lorenzo (Felipe).
250. Nogueira Gordaliza (Carlos).
251. Nuñez Hernández (Salvador).
252. Ochoa Monreal (Eliecer).
253. Ochoa Palencia (Antonio).
254. Orden de los Remedios (Julian de la).
255. Ordóñez Agüera (Antonio).
256. Ortega Molina (Juan Francisco).
257. Ortiz Solduga (Enrique).
258. Oso Bravo (Rufino del).
259. Ovejero Morales (Jesús).
260. Palaci Aracil (Vicente).
261. Palomino Moya (Juan).
262. Palomo Rodríguez (Diego).
263. París Rincón (Anselmo).
264. Parra Bardella (Eduardo).
265. Pavón López (Jesús).
266. Planas y Valero (Federico).
267. Plaza Díez (Tófilo).
268. Plaza Casero (Jesús).
269. Plaza Navalpotro (Joaquín).
270. Pellicer Saludes (Ramón).

271. Perales García (Andrés).  
 272. Pérez Lorenzo (Román).  
 273. Pérez Pérez (Gaspar).  
 274. Pérez Sánchez (Alfonso).  
 275. Preciado Gollar (Modesto).  
 276. Pimilla Lucas (Ricardo).  
 277. Portal Gómez (Alberto).  
 278. Portero Rodríguez (Antonio).  
 279. Portillo Moreno (Francisco).  
 280. Posada García (Liborio).  
 281. Pons Carreras (Eusebio).  
 282. Poyatos Martínez (Bartolomé).  
 283. Prieto Moreno (Manuel).  
 284. Puerta Puerta (Antonio).  
 285. Quintana Ruiz (Dionisio).  
 286. Quirós Ojeda (Antonio).  
 287. Rado Servera (Miguel).  
 288. Ráez Lozano (José).  
 289. Ramos González (Salvador).  
 290. Recio Díaz (Pedro).  
 291. Regodón Trinidad (Domingo).  
 292. Requena Domínguez (Pedro Pío).  
 293. Rey Díaz (Rafael).  
 294. Ríos Martínez (Miguel Sabino).  
 295. Rivera Gómez (Dionisio).  
 296. Rivero Bermúdez (Antonio).  
 297. Rivero Laguna (Isaías).  
 298. Rodero Sánchez (Restituto).  
 299. Rodríguez Asenjo (Miguel).  
 300. Rodríguez Castelló (Ramón).  
 301. Rodríguez García (Rafael).  
 302. Rodríguez Hachero (Gregorio).  
 303. Rodríguez Hernández (Lucrecio).  
 304. Rodríguez Losada (José).  
 305. Rodríguez Medina (Manuel).  
 306. Rodríguez Nogueira (Lisardo).  
 307. Rodríguez Sastre (Esteban).  
 308. Romero Díaz (José).  
 309. Rubio Cámara (Cayetano).  
 310. Rubio Clavijos (Braulio).  
 311. Rubio Gómez (Gregorio).  
 312. Rubio Posadas (Joaquín).  
 313. Ruiz Alvarez (Pedro).  
 314. Ruiz Olivares Sánchez (Joaquín).  
 315. Saavedra Sánchez (Antonio).  
 316. Sacramento Tacoronte (Ramón del).  
 317. Sáez Rodríguez (Albino).  
 318. Sánchez Encinas (Francisco Valeriano).  
 319. Sánchez Jiménez (Crescencio).  
 320. Sánchez Jiménez (Gaspar).  
 321. Sánchez Rivas (Antonio).  
 322. Sánchez Sánchez (Antolín).  
 323. Sánchez Sánchez (César).  
 324. Sánchez Sánchez (Juan).  
 325. Sánchez Solá (Rafael).  
 326. Sánchez Capilla Valadés (Antonio).  
 327. Sanjurjo Blanco (Magin).  
 328. Santamaría Expósito (Fermín).  
 329. Santamaría Herranz (Martín).  
 330. Santamaría Monso (José).  
 331. Santiago Fernández (Policarpo).  
 332. Santos Sanmartín (Jaime).  
 333. Sanz Velázquez (Juan).  
 334. Sastre Benito (Miguel).  
 335. Serrano Germán (José).  
 336. Soler Valor (Salvador).  
 337. Solís Herrera (Benito).  
 338. Soto Salas (José).  
 339. Sotoca López (Alberto).  
 340. Tapia Briones (Antonio).

341. Tomás Puerto Decoroso (Cesáreo).  
 342. Toribio Sanz (Miguel).  
 343. Torres Cuevas (Antonio).  
 344. Triguero Victoria (Samuel).  
 345. Ubeda Ochovo (José Antonio).  
 346. Urrea Sáez de Ibarra (Miguel).  
 347. Valverde García (Bernardino).  
 348. Valle Martínez (Gonzalo).  
 349. Varela López (Eduardo).  
 350. Vargas García (Juan).  
 351. Vargas Rojo (Victoriano).  
 352. Vera Monreal (Bruno Jesús).  
 353. Velasco de Mingo (Angel).  
 354. Velasco Villarraso (Nicolás).  
 355. Ventayol Rotger (Esteban).  
 356. Veraş Arjón (Antonio).  
 357. Vilavedra Torres (Gonzalo).  
 358. Vilela Negro (David).  
 359. Vinuesa de Miguel (Daniel).  
 360. Virto Martínez (Facundo).  
 361. Yagües Pacheco (José).

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director General,  
 José L. de Letona.

RELACION de opositores al concurso-examen para ingreso en la Escala de Personal de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos cuya documentación se halla incompleta o falta de reintegro y a los que se les concede un plazo de diez días, transcurrido el cual, quedarán definitivamente eliminados.

#### Caballeros Mutilados por la Patria

1. Aparicio Aparicio (Mariano).
2. Berges Larrayad (Pablo).
3. Campo Larrem (José Luis del).
4. Ferreiro Sánchez (Bernardo).
5. Gutiérrez Pérez (Ledón Ismael).
6. Hernández González (José).
7. Hernández Medina (José).
8. Peláez Machado (Angel).
9. Roselló Estelrich (Jaime).
10. Romero Martín (Juan).
11. Sánchez Gutiérrez (Francisco).
12. Santana Serrano (Rafael).
13. Velado Ruano (Robustiano).
14. Velado Ruano (Serviliano).
15. Velasco Gozaló (Braulio).

#### Ex combatientes

1. Abril Ibáñez (José).
2. Acedo Gallego (Tomás).
3. Adell Dauñri (Luis).
4. Aldeguer Balado (Vicente).
5. Alonso Angel (Emilio).
6. Alonso Crespo (Alejandro).
7. Alonso Miguel (Felicísimo).
8. Alvarez Molero (Fernando).
9. Arce Arce (Eugenio).
10. Ares Rodríguez (Alfredo).
11. Arranza Martín (José).
12. Avellaneda Bares (Diego).
13. Baena Dumpiérrez (Ernesto).
14. Barrios Morales (Inés Miguel).
15. Benitz Delgado (Julán).
16. Bermejo Pampín (Manuel).
17. Bermúdez Jiménez (Andrés).

18. Blasco y Lavín (José Luis).
19. Blázquez Jiménez (Florencio).
20. Cáceres Antequera (Antonio).
21. Campos Hernández (Pedro).
22. Cañete Sánchez (Emilio).
23. Cardador Moyano (Tomás).
24. Caro Piñero (Juan).
25. Cuartero Andía (Severiano Anacleto).
26. Díez Corral (Luis).
27. Domínguez Montillet (José).
28. Erola Guitar (José).
29. Fernández Estévez (Gumersindo).
30. Fernández González (Francisco).
31. Fernández-Rufe y Salas (Francisco).
32. Fernández Torija (Gonzalo).
33. García Barreiro (Casto).
34. García Campos (Rafael).
35. García Gutiérrez (Raimundo).
36. García Montero (Emiliano).
37. García de la Rosa (Joaquín).
38. García Ruiz (José Arturo).
39. García Vicente (Honorio).
40. Garrido Garrido (Vicente).
41. Giménez Quintero (Diego).
42. González Cortés (José).
43. Gutiérrez Martínez (Luis).
44. Latorre Latorre (Luis).
45. Leal Zapata (Ignacio).
46. Linares Peña (Antonio).
47. López Scipa (Ramón).
48. Ludeña Fernández (Miguel).
49. Malde Santodomingo (Guillermo).
50. Mamolar Apollo (José María).
51. Martín Barrios (Félix).
52. Marrero Prieto (Alejandro).
53. Mora Vázquez (Ramón).
54. Morán Franco (Manuel).
55. Moreno Cabezas (Francisco).
56. Moreno García (Gregorio).
57. Noguera García (Guillermo).
58. Núñez Hernández (Simón).
59. Ois Barros (Rafael de).
60. Olmo Quesada (Enrique del).
61. Orteza Prieto (Victorino).
62. Palacín Alfayé (Jesús).
63. Palomar Gil (Benito).
64. Pastor Vegas (Blas).
65. Pastor Rivera (Clandio).
66. Pérez Cabrera (Antonio).
67. Pérez y Pérez (Antonio).
68. Ramón Viguer (José).
69. Rebollo Pérez (José).
70. Riveiro Gómez (Manuel).
71. Ródero Gámez (Seraffin).
72. Rodríguez Díez (Miguel).
73. Rodríguez López (Juan Manuel).
74. Rodríguez Muriel (Isidoro).
75. Rodríguez Peña (Justiniano).
76. Rodríguez Vázquez (José).
77. Roig Zamora (Camilo).
78. Romero Martell (Cristóbal).
79. Ruiz Quintán (Rafael).
80. Salinas Serrano (Calixto).
81. Samaniego Ruiz de Azúa (Guillermo).
82. San Vicente Rituerto (Jesús).
83. Santamaría Martínez (Agustín).
84. Santana Torres (Manuel).
85. Sar Gómez (Eduardo).
86. Serrano Gascón (Jesús).

87. Socorro Ortega (Manuel).
88. Teja Ocejo (José de la).
89. Torija Sainz (José).
90. Triviño Herrero (Julían).
91. Urieta Pueyo (Juan Antonio).
92. Valle Rodríguez (Félix).
93. Vázquez González (Leopoldo).
94. Yanguas Sádaba (Manuel).
95. Yusta Muñoz (Feliciano).

#### Ex cautivos

1. Guardia Valdeperas (Juan de la).
2. Miranda Sánchez (José Rodolfo Augusto).
3. Morenete y Guardiola (Jesús).
4. Ochando Monreal (Eliecer).

#### Huérfanos de Guerra

1. Alvarez y García Becerra (Alfonso).
2. Amézcuca Camús (Manuel).
3. Ariza Martín-Benito (Eliseo).
4. Blázquez García (Máximo).
5. Barriga Romero (Benedicto).
6. Bascuñana García (Gustavo).
7. Burgos Martínez (Francisco).
8. Cantos Delgado (Guillermo).
9. Casado Carranza (Hermenegildo).
10. Cubero Calvo (Félix).
11. Expósito Puig (Juan).
12. Fitor Gómez (Carlos).
13. Font Masó (Luis).
14. Font Masó (Manuel).
15. Fortea Nevot (Miguel).
16. Fuente Rodríguez (Francisco de la).
17. Galindo Díaz (Alejandro).
18. García Calderón (Francisco).
19. García Sánchez (Pompeyo).
20. Gascón Calvo (Casimiro).
21. Giménez Muñoz (Antonio).
22. González Laguna (Andrés).
23. Guijarro Asensio (Teodoro).
24. Hoz Manjón (Antonio de la).
25. Huerta de los Ríos (Alfonso).
26. Jiménez Barrera (Ramón).
27. Jorge Alonso (Florencio).
28. Lobos Zafra (José).
29. Lozano Rico (Santiago).
30. Marhuenda Sánchez (Joaquín).
31. Martí Amador (Sebastián).
32. Martínez-Illescas y García-Tudela (Antonio).
33. Martínez-Illescas y García-Tudela (Francisco Javier).
34. Medina Rino (Jerónimo).
35. Melón Sotorrio (Gabriel Gerardo).
36. Morales Ruiz (Francisco).
37. Morillo de Medina (José).
38. Muriel Risquer (Claudio).
39. Muñoz Fernández (Francisco).
40. Nouvilas Larrad (Angel).
41. Pérez de la Serna de Francisco (Angel).
42. Recaséns Gasio (Angel).
43. Robledo Barbero (Luis).
44. Robledo Barbero (Modesto).
45. Rodríguez González (Anastasio).
46. Rubio Espejer (Santiago).
47. Sánchez Gómez (Ramón).
48. Sanz López (Doroteo).
49. Segovia Segovia (Alberto).
50. Sequera Camarero (Antonio).

51. Simancas Reseco (Antonio).
52. Soler Zulategui (José María).
53. Suñer Sampol (Gabriel).
54. Valero Martínez (Daniel).
55. Varas Maroto (José).
56. Veta Fernández (Alfonso de la).
57. Vivanco Gutiérrez (Gabriel).
58. Vivanco Gutiérrez (Joaquín).
59. Yagüe Arribas (Tomás).
60. Zamorano García (Fernando).

## Oposición libre

1. Abajo Valderrey (José de).
2. Abruña Núñez (Manuel).
3. Abum Fernández (Manuel).
4. Acero Gómez (José).
5. Aguado Alvarez (Mariano).
6. Alba Castillejos (Miguel).
7. Albertó Pinto (Ambrosio).
8. Alcalá-Zamora Gómez (Antonio).
9. Alcalde García (Mariano).
10. Aldana Cuenca (Antonio).
11. Aldomá Coy (José María).
12. Alegre Bernal (Eduardo).
13. Alejandro Toribio (Emeterio).
14. Alfaro Ramírez (José).
15. Almarche Vila (Juan Francisco).
16. Almenara Expósito (Angel).
17. Alonso Díaz (Rafael).
18. Alonso Fuertes (Antonio).
19. Alonso Guedes (Agustín).
20. Alonso de las Heras (Pedro).
21. Alonso Leal (Bernardo).
22. Alonso Martín (Valentín).
23. Alonso Osorio (Justo).
24. Alvarez Castellanos (José).
25. Álvarez del Castillo (Manuel).
26. Alvarez Hernández (Pedro).
27. Alvarez Martín (Mariano).
28. Alvarez Martínez (Mauricio).
29. Alvarez Ortiz (Antonio).
30. Alvarez Yebra (Manuel).
31. Aller Sánchez (Antonio).
32. Antigorena Murua (José).
33. Anaya Reyes (Salvador).
34. Andrés Arroyo (Francisco).
35. Andújar Viadel (Remigio).
36. Anglés Molias (José).
37. Antón Alonso (Ovidio).
38. Araçil Bacza (Juan).
39. Araújo García (Francisco).
40. Arce Arce (Mauro).
41. Arce/Campos (Juan).
42. Ardoy Fernández (Francisco).
43. Arce Alonso (José).
44. Arño Espada (José María).
45. Arjona Fernández (Cristóbal).
46. Artero Ugarte (Epifanio).
47. Arribas Dueñas (Gerardo).
48. Asensio Navas (Melchor).
49. Avila Castilla (Juan Manuel).
50. Avila Hernández (Pablo José).
51. Avila Martín (Luis).
52. Avila Quesada (Angel).
53. Azanón Alda (Eduardo).
54. Azumendi Ayarra (Raúl).
55. Balboa Rodríguez (Manuel).
56. Ballesteros Mingorance (José).
57. Baños Bevero (Saturnino).
58. Bañuelos Oviedo (Gregorio).

59. Barberán Ramírez (Santiago).
60. Barco Piserra (Francisco José del).
61. Barona Farrera (Alfonso).
62. Barrio Gamarra (Romualdo).
63. Barrios Ispuerto (Nicomedes).
64. Barroso Gómez (Felipe).
65. Bartolomé Martín (Rubén).
66. Batalla Ochoa (Jesús).
67. Batista Barrera (José).
68. Benayas Alonso (Lorenzo).
69. Benítez López (Manuel).
70. Benito Alvarez (Joaquín).
71. Benito González (Justo).
72. Berenguel Espinar (Manuel).
73. Bermúdez Orrego (Ramón).
74. Bernal de la Morena (Miguel Alejandro).
75. Bernal Piqueras (Florián).
76. Bernal Piqueras (Juan).
77. Bernet Segura (Andrés).
78. Biosca Mora (Roberto).
79. Blanes Riquélmez (Luis).
80. Bobadilla Bobadilla (José).
81. Boislivean Nocher (Carlos).
82. Bonet Pérez (Juan).
83. Borrallo García (Joaquín Julián).
84. Bort Bosch (Vicente).
85. Brandía Latorre (Joaquín).
86. Brandía Latorre (José).
87. Bravo Muñoz-Torrero (Ernesto).
88. Bravo Peña (Julián).
89. Brea Troncoso (Santiago).
90. Briceno Giménez (José).
91. Briz Sánchez (Gervasio).
92. Brovia Marco (Andrés).
93. Buenestado Rodríguez (Miguel).
94. Bueno Cantos (Obdulio).
95. Buceta García (Wifredo).
96. Caballero de la Maca (Luis).
97. Cabeza Ortega (Santiago).
98. Cáceres Santillana y Navarro (Clemens).
99. Calmaestra Serrano (Nicolás).
100. Calvo Ballesteros (Joaquín).
101. Calleja González (Emilio).
102. Camino Llerena (Manuel).
103. Campillo Bernal (José).
104. Candelario Rodríguez (José).
105. Calet Feliú (Eduardo).
106. Cano López (Francisco).
107. Cano Vizquete (Ramón).
108. Cánovas González (José Miguel).
109. Canto Agrelo (Luis del).
110. Cantón Céspedes (Gracián).
111. Cañada Vicente (Emilio).
112. Capilla Celaya (Hermenegildo).
113. Carbajo Robles (José).
114. Cardama Curro (Laureano).
115. Cárdenas Landero (Diego).
116. Cardenete Santiago (Cecilio).
117. Carmona Ordóñez (Eduardo).
118. Carnicero Villanueva (Fidencio).
119. Caro Rodero (Manuel).
120. Carra Fernández (Valentín).
121. Carrasco Alonso (José).
122. Carretero Ferré (Francisco).
123. Carretero del Monte (Bernardino).
124. Casado Domingo (Acilino).
125. Casado Vallés (Daniel).
126. Casas Marquez (Manuel).
127. Casallo-Caromina (Juan Antonio).
128. Casarran Gomez (Félix).

129. Castellanos Bonilla (Félix).  
 130. Castellanos Ibáñez (Juan Manuel).  
 131. Castellanos-Ladero (José).  
 132. Castilla Mesa (Cristóbal).  
 133. Castilla Mesa (José).  
 134. Castillo Hernández (Miguel del).  
 135. Castillo Navarro (Diego).  
 136. Castro Martín (Amador de).  
 137. Castro Perdón (Segundo).  
 138. Castro Vázquez (Manuel).  
 139. Catalá Parra (Miguel).  
 140. Catalán Pérez (Segismundo).  
 141. Caveró Aldaco (Federico).  
 142. Ceballos Carpintero (Emilio).  
 143. Celis Corral (Félix).  
 144. Cendón Ortuza (Marcelino).  
 145. Cequiel Iglesias (José).  
 146. Cifuentes del Arno (Antonio).  
 147. Cifuentes López (Manuel).  
 148. Clares Usero (Francisco).  
 149. Clemente Cases (Antonio).  
 150. Clemente Cases (Guillermo).  
 151. Clemente Villamil (Valentín).  
 152. Colmenero Prat (José Luis).  
 153. Comella Burrel (Santiago).  
 154. Conchán Jimeno (Francisco).  
 155. Contreras Barroso (Antonio).  
 156. Contreras Barroso (Fernando).  
 157. Contreras Muñoz (Antonio).  
 158. Contreras Muñoz (Francisco).  
 159. Contreras Santana (José).  
 160. Cornejo Paradinas (Julián).  
 161. Coronado Aliaga (Juan).  
 162. Cortés Lloret (Nicolás).  
 163. Corraliza García (Juan).  
 164. Correa Escoi (Francisco).  
 165. Costera Villa (Julián).  
 166. Couso Baña (Jesús).  
 167. Cristina Navamuel (Gregorio).  
 168. Cruz Fernández (Emiliano de la).  
 169. Cruz Hierro (Francisco).  
 170. Cubiles Márquez (Juan José).  
 171. Chacón Laguna (Juan).  
 172. Chaguaceda Charmentero (Ignacio).  
 173. Chamorro Mulero (Sebastián).  
 174. Helguera y Helguera (Mauro David).  
 175. Delgado Lozano (José).  
 176. Deves Rodríguez (Antonio).  
 177. Díaz Abreu (Fernando).  
 178. Díaz-Palacios Aja (José Luis).  
 179. Díaz Bravo (Victorio).  
 180. Díaz Castro (José).  
 181. Díaz Gómez (Arsenio).  
 182. Díaz López (Lorenzo).  
 183. Díaz Sancho (Antonio).  
 184. Diego Rodríguez (Bernardo).  
 185. Díez Carreto (Eduardo).  
 186. Díez Villagrán (Agustín).  
 187. Domenech Villarreal (Angel).  
 188. Domenech Villarreal (Manuel).  
 189. Domínguez Hermoso (Francisco).  
 190. Domínguez Murillo (José).  
 191. Dorrego Oftiz (Florencio).  
 192. Daport Robles (Carlos).  
 193. Eade Ullén (Antonio).  
 194. Encinar Gil (Alfonso).  
 195. Enriquez Fuentes (Luis).  
 196. Escalera Reina (Andrés).  
 197. Escartín Castelló (Luis).  
 198. Escudero Salazar (Valentín).  
 199. Escudero Testillano (Alfredo).  
 200. Espatolero Legarre (Sebastián).  
 201. Espinosa Mayordomo (Heliodora).  
 202. Estades Román (Bartolomé).  
 203. Estrella Domínguez (Antonio).  
 204. Expósito Galván (Santiago).  
 205. Expósito Ramajo (Tomás).  
 206. Expósito Reyes (Adalberto).  
 207. Ezquerria Alvarez (José).  
 208. Ezquerria Núñez (José María).  
 209. Fano Novoa (Fernando).  
 210. Fargas Alcaide (Jñan).  
 211. Feliú García (Emilio).  
 212. Fenosa Fuertes (Luis).  
 213. Fernández Castellote (Desiderio).  
 214. Fernández Foronda (Antonio).  
 215. Fernández García (Eduardo).  
 216. Fernández Herrera (Fernando).  
 217. Fernández Larrieta (Santiago).  
 218. Fernández López (Hermenegildo).  
 219. Fernández Morriz (Alvaro).  
 220. Fernández Miembro (Gonzalo).  
 221. Fernández Perailes (Francisco).  
 222. Fernández Pérez (José).  
 223. Fernández y Quejo (José Luis).  
 224. Fernández Rey (Juan).  
 225. Fernández del Río (Juan Andrés).  
 226. Fernández Sánchez (Diego).  
 227. Ferrer Martín (Angel).  
 228. Ferrer Pelegrini (Hugo).  
 229. Ferrer Pelegrini (Humberto).  
 230. Finistrosa Gómez (Alberto).  
 231. Florencio Cáceres (Julián).  
 232. Flores García (Pedro).  
 233. Frago Zaporta (Martín).  
 234. Franco Marzabal (Ramón).  
 235. Fontela López (Francisco Antonio).  
 236. Frutos Merino (Dionisio de).  
 237. Fuente y Fernández de Aguirre (José Antonio de la).  
 238. Fuentes Solano (José).  
 239. Gabaída Bilbao (Fernando).  
 240. Galdeano Espinosa (José Santiago).  
 241. Gaiera Núñez (Silvestre).  
 242. Galiana Ortiz (Ricardo).  
 243. Gallido del Campo (Manuel).  
 244. Gallardo Calderón (José).  
 245. Gallardo Corrales (Francisco).  
 246. Gallego Velázquez (Isaac Ovidio).  
 247. Gallo Guevara (Antonio).  
 248. García Acebo (Octavio).  
 249. García Albalá (Jesús).  
 250. García Basurte (Juan).  
 251. García Bayón (Daniel).  
 252. García Bleda (Rafael).  
 253. García Cabrera (Antonio).  
 254. García Cantos (Emilio).  
 255. García Carmona (José Joaquín).  
 256. García Carpintero y Aguirre (Flo).  
 257. García Oascos (Ceclio).  
 258. García Cervantes (Manuel).  
 259. García Cobo (Alberto).  
 260. García Costalago (José Antonio).  
 261. García Chacón (Pablo).  
 262. García Domínguez (Antonio).  
 263. García Estéban (Fernando).  
 264. García Ferreres (Francisco).  
 265. García García (Francisco).  
 266. García Hernández (Antonio).

267. García Jiménez (Federico Antonio).  
 268. García Lahuerta (Mariano).  
 269. García López (Pedro).  
 270. García Lorenzo (Emilio).  
 271. García Loscertales (Joaquín).  
 272. García de Marina y de Miguel (Antonio).  
 273. García Mariscal (Francisco).  
 274. García Mariscal (Manuel).  
 275. García Marqués (Andrés).  
 276. García-Carpintero y Martín de Almagro (Hilario).  
 277. García Monje (Ramón).  
 278. García Paniagua (Pablo).  
 279. García Pérez (Carlos).  
 280. García Pérez (Victoriano).  
 281. García Rodríguez (Ecequiel).  
 282. García Rodríguez (Francisco).  
 283. García Rodríguez (Jesús).  
 284. García Rodríguez (Manuel).  
 285. García San Juan (José).  
 286. García Sánchez (Andrés).  
 287. García Sánchez (Eduardo).  
 288. García Sánchez (Emilio).  
 289. García Sánchez (Juan).  
 290. García Sanz (Clodomiro).  
 291. García Sanz (Enrique).  
 292. García Sanz (Pedro).  
 293. García Vicra (Rafael).  
 294. García Villamayor (Valero).  
 295. Gariglio Sánchez (Eugenio).  
 296. Garijo Molina (Alejandro).  
 297. Garrido Felices (José).  
 298. Garrido Felices (Manuel).  
 299. Garrido Sánchez (Emiliano).  
 300. Garrudo López (Cristóbal).  
 301. Garrudo López (Julián).  
 302. Gato García (Jaime).  
 303. Germán Martínez (Ernesto).  
 304. Gil Alberto (Indalecio Gilberto).  
 305. Gil Cebrián (Carlos).  
 306. Gilbert Albert (Ramón).  
 307. Giner García (Vicente).  
 308. Ginstal Rojas (Gerardo).  
 309. Gómez Antón (Frutos).  
 310. Gómez Bravo (Celestino).  
 311. Gómez González (Juan).  
 312. Gómez Morales (Aurelio).  
 313. Gómez Ponce (Manuel).  
 314. Gómez Vaquero (Francisco).  
 315. González Alonso (Ricardo).  
 316. González García (Emilio).  
 317. González Fernández (Sotero).  
 318. González García (José).  
 319. González Gómez (Segundo).  
 320. González Guadarrama (Miguel).  
 321. González López (Emilio Pedro).  
 322. González López (José Manuel).  
 323. González Martín (Eladio).  
 324. González Marrero (Manuel).  
 325. González Marrero (Orlando).  
 326. González Peña (José).  
 327. González Poblete (Félix).  
 328. González Quintana (Luis).  
 329. González Rodilla (Manuel Basilio).  
 330. González Ruiz (Francisco).  
 331. González Sánchez (Fernando).  
 332. González Soto (Vicente).  
 333. González Valero (Antonio).  
 334. Gordillo Cañizares (José).  
 335. Gordón Pérez (Nicanor).  
 336. Gorris Palomino (Ricardo).  
 337. Gosálbez Sánchez (Juan).  
 338. Goya González (Manuel).  
 339. Grande Jiménez (Félix).  
 340. Graus Companis (Wenceslao).  
 341. Guardiola Llorent (José).  
 342. Guerra Hernández (Juan).  
 343. Guillén García (Valeriano).  
 344. Guirao Jiménez (Pedro).  
 345. Gutiérrez López (Pedro).  
 346. Gutiérrez Pérez (Arturo).  
 347. Gutiérrez Santos (Juan Fermín).  
 348. Guzmán Sotillos (Angel).  
 349. Heras López (Julián de las).  
 350. Heras López (Manuel de las).  
 351. Heras Morales (Lorenzo).  
 352. Heras Tejada (José Luis).  
 353. Hernán García (Luis).  
 354. Hernández Avila (Santiago).  
 355. Hernández Catalán (Enrique).  
 356. Hernández Castilló (Juan).  
 357. Hernández Gutiérrez (Antonio).  
 358. Hernández Gutiérrez (Manuel Abilio).  
 359. Hernández Martínez (Antonio).  
 360. Hernández Polo (Eugenio).  
 361. Hernández San Segundo (Francisco).  
 362. Hernando Pérez (Angel).  
 363. Hernando Pérez (Florencio Antonio).  
 364. Hernando Pozuelo (Alejandro).  
 365. Hernanz Gilarranz (Tomás).  
 366. Herrera Seco (Boris).  
 367. Herrera Seco (Erardo José).  
 368. Herrero Martín (José Luis).  
 369. Hevia Lladonosa (Antonio).  
 370. Hidalgo Auñón (Antonio).  
 371. Huerga González (Avelino).  
 372. Huidobro Díaz (Antonio).  
 373. Ibáñez Pérez (Fernando).  
 374. Ibáñez Picón (Avelino).  
 375. Iglesias Márquez (Mariano).  
 376. Iglesias Pérez (Eladio).  
 377. Illarramendi Manterola (José).  
 378. Infante Pérez (Lucio).  
 379. Insúa García (Jesús).  
 380. Insúa Martínez (Jaime).  
 381. Intriago González (Morey).  
 382. Iznola Villaseñor (Eugenio Tomás).  
 383. Izquierdo Navarro (Federico).  
 384. Jackson Cortina (Fernando).  
 385. Jaimer Pérez (Juan).  
 386. Janda Navarro (Serafín).  
 387. Jerez Morote (José).  
 388. Jerez Simón (Antonio).  
 389. Jiménez Avila (Julián).  
 390. Jiménez Díez de Andino (Ismael).  
 391. Jiménez Barbero (Francisco).  
 392. Jiménez Luque (Pedro).  
 393. Jiménez Mayordomo (Tomás).  
 394. Jiménez Ramos (Alfonso).  
 395. Jiménez Sánchez (José Antonio).  
 396. Jiménez Santamaría (Luis).  
 397. Jiménez Segura (Rafael).  
 398. Jimeno Fernández (Manuel).  
 399. Joven Alvarez (Faustino).  
 400. Julia Duro (José).  
 401. Junquera Ruiz (Francisco).  
 402. Laguna Luján (Antonio).  
 403. Lama Antón (Luis de).  
 404. Landa Fernández (Francisco).  
 405. Lapeña Lapeña (Manuel).  
 406. Larena Gonzalo (Francisco).

407. Latorre Ríos (Antonio).  
 408. Lázaro Cabezas (Cristóbal).  
 409. León Barrios (Eduardo).  
 410. León de la Llave (Marcelino).  
 411. Leyenda Limia (José).  
 412. Lillo López (Casildo).  
 413. Lobejón Lobejón (Emeterio).  
 414. Lobejón Sacristán (Eugenio).  
 415. Lope y Fernández-Lancha (Francisco de).  
 416. López Abella (Miguel).  
 417. López Alonso (Félix).  
 418. López Barjola (Fernando).  
 419. López Bernal (Manuel).  
 420. López Blanco (José).  
 421. López Calle (Fernando).  
 422. López Carmona (José).  
 423. López Castro (Ángel).  
 424. López Conesa (Francisco).  
 425. López Delgado (José).  
 426. López Díaz (Pedro).  
 427. López Domínguez (Manuel).  
 428. López Fernández (Aurelio).  
 429. López García (José Ramón).  
 430. López Gorgoso (Ovidio).  
 431. López Hernández (Fernando).  
 432. López Hidalgo (Juan).  
 433. López Larios (Juan).  
 434. López Lorenzo (José Luis).  
 435. López Morales (Pablo).  
 436. López Moreno (Jullán).  
 437. López Pérez (Aurelio).  
 438. López Provencio (Abdón).  
 439. López Sierra (Francisco).  
 440. López Villar (Juan).  
 441. López Vizcaino (Francisco).  
 442. Lorenzo González (Victorio).  
 443. Lorenzo Romero (Antonio).  
 444. Lorenzo Romero (Rafael).  
 445. Lorenzo del Río (Ángel).  
 446. Lorite Cruz (José).  
 447. Lozano Castellanos (Isaías).  
 448. Lozano Cruz (Eduardo).  
 449. Lucas Gómez (Manuel).  
 450. Lucas Martínez (Antonio).  
 451. Lucas Martínez (Juan).  
 452. Lucas Sánchez (Tomás).  
 453. Luis Franquis (Francisco).  
 454. Llamas Segura (José).  
 455. Llata Llata (Pablo).  
 456. Lledó Belda (Manuel).  
 457. Lleida Faro (Ramón).  
 458. Llorente Gonzalo (Clemente).  
 459. Macías Carrán (Manuel).  
 460. Macías Espada (Pedro).  
 461. Maeda Taborga (Miguel Ángel).  
 462. Malo Huete (Rafael).  
 463. Mancebo Cabellero (José).  
 464. Manero Francisco (Pedro).  
 465. Manjón-Cabeza Rodríguez (José).  
 466. Manuel Heredia (Carlos de).  
 467. Marcos López (José).  
 468. Marín Calero (Olegario).  
 469. Marín Cañas (Manuel).  
 470. Marín Ramírez (José).  
 471. Marinero Camarón (Antonio).  
 472. Maroto y García (Dionisio Cándido Julio).  
 473. Maroto Vera (Federico).  
 474. Marrero Lasso (Sebastián).  
 475. Martell Deniz (Francisco Carlos).  
 476. Martín Álvarez (José Alfonso).  
 477. Martín Atienza (Rafael).  
 478. Martín Díaz (Antonio).  
 479. Martín Galán (Eusebio).  
 480. Martín García (Prudencio).  
 481. Martín González (Guillermo).  
 482. Martín López (Máximo).  
 483. Martín Martín (Alfonso).  
 484. Martín Consuegra Muñoz (Antonio).  
 485. Martín Perdomo (Fernando).  
 486. Martínez Alonso (Antonio).  
 487. Martínez Antón (Herminio Pedro).  
 488. Martínez Araujo (Rafael).  
 489. Martínez Avilés (Juan).  
 490. Martínez Díaz-Toledo (José).  
 491. Martínez Gabete (Manuel).  
 492. Martínez Gandía (Joaquín).  
 493. Martínez García (Gregorio).  
 494. Martínez García (Jesús).  
 495. Martínez Gómez (Luis).  
 496. Martínez González (Jesús).  
 497. Martínez López (Antonio).  
 498. Martínez López (Enrique).  
 499. Martínez López (Gabriel).  
 500. Martínez López (Matías).  
 501. Martínez Macías (Enrique).  
 502. Martínez Macías (Vicente).  
 503. Martínez Mallebrera (Gregorio).  
 504. Martínez Martínez (Francisco).  
 505. Martínez Monreal (Luis).  
 506. Martínez Muñoz (Domingo).  
 507. Martínez Redondo (Isaías).  
 508. Martínez Rodríguez (Julio).  
 509. Martínez Rodríguez (Luis).  
 510. Martínez Rubio (Pedro).  
 511. Más Devesa (Pedro).  
 512. Matías Masuco (Pedro).  
 513. Megías Navalón (Pascual).  
 514. Menéndez Herrero (Salvador).  
 515. Meler Plana (Jerónimo).  
 516. Mellado García (Marcos).  
 517. Melchero Aranda (Florentino).  
 518. Meldez García (José).  
 519. Meldez García (Manuel).  
 520. Mendo Arroyo (Gabriel Patricio Alfonso).  
 521. Menéndez Iglesias (Manuel Ramón).  
 522. Mercado Martínez (Santiago).  
 523. Merino Sierra (Andrés).  
 524. Mesa de Ayerbe (Juan de).  
 525. Migallón López (Francisco).  
 526. Miguel Gala (Rufino).  
 527. Miguel Rivera (Teodoro de).  
 528. Mira Domínguez Alcahud (Jesualdo).  
 529. Mira Domínguez Alcahud, (José María).  
 530. Molina Palau (Fernando).  
 531. Molina Varón (Ramón).  
 532. Molina Vela (José).  
 533. Mombona González (Juan).  
 534. Monge del Castillo (Elpidio).  
 535. Montañés y Fontenla (José María).  
 536. Montañés Fontenla (Luis).  
 537. Montaña Sureda (Juan).  
 538. Montero Gamero (Juan).  
 539. Montesinos García (Anbal).  
 540. Montoya Felices (Vicente).  
 541. Moral González (Emilio).  
 542. Morales García (Manuel).  
 543. Morales Gascón (Fernando).  
 544. Moratalla Alarcón (Teófilo).  
 545. Moreno Moreno (Segundo).  
 546. Moreno Segura (Pablo).

- 547 Moreno Trallero (Valentín).  
 548 Morote Yoldi (Gabriel).  
 549 Mosquera Dopico (Fernando).  
 550 Motilla Cebrián (Juan).  
 551 Moya García (Francisco).  
 552 Moral Gómez (Mateo).  
 553. Mozota López (Manuel).  
 554 Muela y Ahijón (Antonio de la).  
 555 Muley Moré (Abderramán).  
 556 Munuera Moya (Cristóbal).  
 557 Muñoz Fernández (Benito).  
 558 Muñoz García (Bernabé).  
 559 Muñoz García (Juan).  
 560 Muñoz Martínez (Eloy).  
 561 Muñoz Perera (Antonio).  
 562 Muñoz Pérez (José Antonio).  
 563 Muñoz Sánchez (Antonio).  
 564 Nacarino García (Ramón).  
 565 Nava y Rebours (Victor J.).  
 566 Navarro Serrano (Vicente).  
 567 Navas Sánchez (Benito).  
 568 Nieto Suero (Antonio).  
 569 Nogales Gil (Antonio).  
 570 Noguera Pujante (Juan).  
 571 Notario Meléndez (Marcelliano).  
 572 Núñez Beze (Antonio).  
 573 Núñez Maldonado (Manuel).  
 574 Obrero Barranco (Antonio).  
 575 Ocón García (Luis).  
 576 Ocón García (Victor).  
 577. Ojeda Toriblo (Tomás).  
 578 Olavarri Solauñ (Julio).  
 579 Oliva García (Alfonso).  
 580 Oliver Cobiella (Rafael).  
 581 Oliver Oliver (Manuel).  
 582 Olmo Losen (Alfonso del).  
 583 Ordaz Pérez (Carlos).  
 584 Ordaz Pérez (Francisco).  
 585 Orgaz Gálvez (Julían).  
 586 Orozco Muñoz (Manuel).  
 587 Ortiz Mateos (Juan Manuel).  
 588 Ortiz Matute (Miguel).  
 589 Ortiz-Villajos Santos (Jesús).  
 590 Osa Guijarro (Félix de la).  
 591. Pablo Bartolomé (Pascual de).  
 592 Pablos Pavón (Tomás).  
 593 Pacheco Vargas (Rafael).  
 594. Page Serna (José).  
 595 Palacín Santiago (Eugenio).  
 596 Palacios Bregel (José).  
 597 Palacios González (Félix).  
 598. Pallarés Sánchez (José).  
 599 Paredes Domingo (Gabriel).  
 600 Pardo Pérez (Constantino).  
 601 Pareja Jurado (Francisco Rafael).  
 602. Parras Parra (Joaquín).  
 603 Pascua Rodríguez (Martín).  
 604 Pascual García (Rufino).  
 605 Pascual Moner (Manuel).  
 606 Pavón de la Llave (Tiburcio).  
 607 Paz Serrano (Jaime de).  
 608 Peceño Villaplana (José).  
 609 Pellicer Segarra (Bautista).  
 610 Peña Domenech (Francisco de la).  
 611 Peñafiel Espinosa (Santiago).  
 612 Pequeño Pequeño (Pedro).  
 613 Perabad Gavilán (Antonio).  
 614 Peral Compani (Francisco).  
 615. Pereira Mena (Pedro).  
 616. Perera Rodríguez (Miguel).  
 617. Pérez Alamo (Tomás Antonio).  
 618. Pérez Arnal (Juan).  
 619. Pérez Arrojo (León).  
 620. Pérez Berrueto (Francisco).  
 621. Pérez Cabezas (Manuel).  
 622. Pérez Gómez (Francisco).  
 623. Pérez González (Manuel).  
 624. Pérez Guardiola (Juan).  
 625. Pérez Ramos (Emilio).  
 626. Pérez Muñoz (Joaquín).  
 627. Pérez y Pérez (Pedro).  
 628. Pérez Rodríguez (Juan José).  
 629. Pérez Sáez (Juan).  
 630. Pérez Trabazos (Eliás).  
 631. Pérez Villalán (José).  
 632. Pérez Villalba (Isidoro).  
 633. Pérez Villalba (Salvador).  
 634 Peña Fernández (Jesús de la).  
 635. Piera Muñoz (Honorio).  
 636. Piera Muñoz (Moisés).  
 637. Pinilla Garrote (Félix).  
 638. Pinto Fernández (Bernardo).  
 639. Plaza de la Iglesia (Carlos).  
 640. Pleguezuelo Ferrer (Antonio).  
 641. Polo Escudero (Leonardo).  
 642. Polo-Martín Ondarza (Julían).  
 643. Pordomingo Herrero (Horacio).  
 644. Portero Pérez (José Antonio).  
 645. Pozo Alvarez (Francisco).  
 646. Prieto Cué (Francisco).  
 647. Prieto Cué (Manuel).  
 648. Prieto Vivero (Antonio).  
 649. Puente Borau (José María).  
 650. Pueyo Estraña (Rafael).  
 651. Puig Carretero (Antonio).  
 652. Quirós Rodríguez (Manuel).  
 653. Qulles Vicante (Rafael).  
 654. Quintanilla Moreno (Francisco).  
 655. Quintero Rodríguez (Juan Bautista).  
 656. Quixal Castell (Juan).  
 657. Ramírez García (Juan).  
 658. Ramos Marcos (Seraffín).  
 659. Ramos Montalvo (Antonio).  
 660. Ramos Rodríguez (Manuel).  
 661. Ramos Rodríguez (Vicente).  
 662. Ramos Yáñez (José).  
 663. Requena Domínguez (Diego).  
 664. Revuelta Macías (César).  
 665. Rico Ribón (Julían).  
 666. Richard Beas (Salvador).  
 667. Riera García (Narciso).  
 668. Rincón Orduña (Joaquín).  
 669. Río Rial (Jorge Alberto del).  
 670. Rivas Rodríguez (Manuel).  
 671. Rívera Jiménez (Santos).  
 672. Rodríguez Alonso (Fernando).  
 673. Rodríguez Arana (Eusebio).  
 674. Rodríguez Brito (Manuel).  
 675. Rodríguez Conde (Manuel).  
 676. Rodríguez Díaz (Elio).  
 677. Rodríguez Díaz (Ramón).  
 678. Rodríguez Hernández (Manuel).  
 679. Rodríguez Jiménez (Manuel).  
 680. Rodríguez López-Loriente (Luis).  
 681. Rodríguez Luque (Manuel).  
 682. Rodríguez Martín (Ricardo).  
 683. Rodríguez Morillo (José).  
 684. Rodríguez Otero (José Luis).



685. Rodríguez Rodríguez (Manuel).  
686. Rodríguez Sánchez (Manuel).  
687. Rodríguez Suárez (Daniel).  
688. Rodríguez Villarino (Francisco).  
689. Rodríguez Yanes (Sebastián).  
690. Rocha Machado (José).  
691. Ródenas Tutanda (Asensio).  
692. Rojas Blanca (Antonio).  
693. Rojas Pérez (Francisco).  
694. Rojas Rodríguez (Fabián).  
695. Romay Fernández (Ramón).  
696. Romero Zara (Santiago).  
697. Romero Machuca (Samuel).  
698. Romero de la Osa Alons (José Pedro).  
699. Romo García (Isabelino Cipriano).  
700. Romero Herranz (Felipe).  
701. Romero Herranz (Julían).  
702. Ros Pérez (Pedro).  
703. Rosa Cuartero (Julían de la).  
704. Royán Blasco (Fernando).  
705. Royo Antón (Daniel Pablo).  
706. Rubio Jiménez (José Antonio).  
707. Rubio Guerrero (Francisco Antonio).  
708. Rubio Prádenas (Luis).  
709. Rubio Zúñiga (Rafael).  
710. Rubio Zúñiga (Victor).  
711. Rueda Benedicto (Hortensio).  
712. Ruiz Cañadas (Antonio).  
713. Ruiz Cañada (Emilio).  
714. Ruiz Pacheco (Cipriano).  
715. Ruiz Pinilla (Manuel).  
716. Ruiz Rascón (Francisco).  
717. Ruiz Vulgar (Marío).  
718. Rupérez Muñoz (José María).  
719. Sáenz Pastor (Julían).  
720. Sáez Iranzo (Carlos).  
721. Sainz Manso (Victor).  
722. Saiz Zaldívar (Evaristo).  
723. Salas Torres (Arsenio).  
724. Salazar Luzardo (Antonio).  
725. Salceda Holgado (Guillermo).  
726. Salvador Cortés (Teodoro).  
727. San Emeterio Robledo (Francisco).  
728. Sánchez Abad (Agustín).  
729. Sánchez Arias (José).  
730. Sánchez Bueno Riballo (Fabián).  
731. Sánchez Carrillo (Jerónimo).  
732. Sánchez Flores (Francisco).  
733. Sánchez García (Antonio).  
734. Sánchez García (José Hipólito).  
735. Sánchez García (José Pedro).  
736. Sánchez García (Luis).  
737. Sánchez Goñi (Antonio).  
738. Sánchez Hernández (Antonio).  
739. Sánchez Jiménez (Vicente).  
740. Sánchez Marín González (Enrique).  
741. Sánchez Medina (José).  
742. Sánchez Merchán (Luis).  
743. Sánchez Moncayo (Eusebio Bautista).  
744. Sánchez Mora (Diosdado).  
745. Sánchez Moral (Juan).  
746. Sánchez Santagreu (Rafael).  
747. Sánchez Sendín (Rafael).  
748. Sánchez Toresano (Martín).  
749. Sánchez Zamorano (Jesús).  
750. Sanchis Fortea (Joaquín).  
751. Santiago Lira (Enrique).  
752. Santiago Romero (Miguel).  
753. Santidrián Hidalgo (Francisco).  
754. Santos Delgado (Julían de).  
755. Sanz Aguilar (Adolfo).  
756. Sanz Cañamares (Gabriel).  
757. Sanz Gadea (Baltasar).  
758. Sanz Martínez (Julían).  
759. Sanz Perez (Inocencio).  
760. Sarabia Hoya (Arsenio).  
761. Seyago Villegas (Juan).  
762. Seco Carretero (Wenceslao).  
763. Segovia Calvente (Guadalupe).  
764. Segura Rodríguez (Francisco).  
765. Sepúlveda de Pablos (Ricardo).  
766. Serrano Lozano (Juan).  
767. Servento Vera (Fernando).  
768. Silvestre Mocho (José).  
769. Soler Delgado (Juan).  
770. Soler Lasierra (Gustavo).  
771. Soria Atienza (Reyes).  
772. Soriano Muñoz (Manuel).  
773. Soriano Serrano (Jacinto).  
774. Susarte Reyes (Manuel).  
775. Tabales Rafael (Florencio).  
776. Taberero Orduña (Ángel).  
777. Tapia López (Mariano).  
778. Tapia de la Riva (Benito).  
779. Tapial Acevedo (Agustín).  
780. Tarras Foguer (José).  
781. Tayllfert Rebollo (Francisco).  
782. Tobajas Párraga (Jesús).  
783. Tofé Bravo (Ceferino).  
784. Toledo Batiano (José).  
785. Tolsa Plá (Vicente).  
786. Torcal Martín (Julio).  
787. Toribio Sanz (Miguel).  
788. Torralva Fernández (Esteban).  
789. Torralva Fernández (Germán).  
790. Torre Muñoz (Francisco de la).  
791. Torrecillas Torrecillas (Jacinto).  
792. Torres Frías (José).  
793. Torres Gil (Francisco).  
794. Torres Palsdial (Rafael).  
795. Torres Villa (Feliciano).  
796. Torres Viñas (Eloy).  
797. Tovarra Iñesta (Miguel).  
798. Travieso Darias (Serapio).  
799. Trejo Larios (Hernando).  
800. Trillo Rodríguez (Francisco).  
801. Trotonda Artero (José María).  
802. Truchado Truchado (Isidro).  
803. Trujillo Trujillo (Manuel).  
804. Tudanca Sáiz Martínez (Jaime).  
805. Uranca Ramburu (Jesús).  
806. Urefia Garrido (Roque).  
807. Val Gómez (Angel Amador del).  
808. Valdés de la Huerga (Asterio).  
809. Valdés Suárez (Rafael).  
810. Vaquero Crespo (Julían).  
811. Vara de la Prieta (Félix).  
812. Varas Díaz (Isidoro).  
813. Varela López (Antonio Luis).  
814. Varo Ortiz (Efrique).  
815. Vázquez Fernández (Antonio).  
816. Vázquez García (Jesús).  
817. Vázquez Martínez (Vicente).  
818. Vázquez Vázquez (Manuel).  
819. Vega Hernández (Manuel).  
820. Veja Sánchez (Juan).  
821. Vela Monreal (Julían Ricardo).  
822. Vela Monreal (Pedro).  
823. Ventas y Martín (Félix).  
824. Vera del Campo (Eduardo).

- 825. Vera del Campo (Jaime).
- 826. Viejo Platas (Juan).
- 827. Viera Morales (Joaquín).
- 828. Vilalta Vilalta (Juan).
- 829. Vilas Freije (Antonio).
- 830. Vilaseca Otero (Antonio).
- 831. Villaescusa Hernández de Santaolalla (Juan).
- 832. Villanueva Salas (Marciano).
- 833. Villar Flores (Abilio).
- 834. Villar García (Francisco).

- 835. Villarroya Alcaide (Manuel).
- 836. Villegas Carro (José).
- 837. Villoria Fernández (Julio).
- 838. Vispo Sanjurjo (Antonio).
- 839. Vivas Borrellas (Emiliano).
- 840. Zabalegui Rodríguez (Jesús).
- 841. Zambrano Sánchez (Alvaro).

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanzas Superior y Media**

*Anuncio de declarando admitidos y excluidos a los opositores que se indican a la cátedra de «Electroquímica» de la Universidad de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 6),

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Electroquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, fué nombrado por Orden de 12 de febrero último (B. O. correspondiente al día 18) con la modificación a que se refiere la Orden de 5 de marzo pasado

Segundo.—Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don José Ybarz Aznar y excluida, por no haber abonado los derechos de formación de expediente, a doña Jenara V. Arnal Yarza; y

Tercero.—Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán subsanar las faltas en la documentación e interponer las reclamaciones a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, como lo determinado en el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Director general, José Pemartín.

*Anuncio declarando admitidos a los señores que se indican a la oposición para la provisión de la cátedra de Historia Universal Antigua y Media de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo ordenado por el vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal Antigua y Media de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, nombrado por Orden de 24 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril siguiente), no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria y subsanadas las deficiencias a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de marzo pasado, se declaran admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes:

Don Antonio Palomeque Torres y don Santiago Montero Díaz; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al Sr. Presidente del Tribunal el expediente de estas oposiciones.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director general, José Pemartín.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Determinando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, de la cátedra de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones», vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento sobre provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura, de 14 de enero de 1933,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Sección correspondiente, hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-oposición, turno libre, a la cátedra de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones», es el nombrado por Orden de este Departamento de 28 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de diciembre),

con la modificación sufrida por renuncia del Vocal designado, don Rafael Fernández Huidobro y Pineda, al que sustituye el Vocal suplente, don Manuel de Cárdenas Pastor.

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria al Concurso-oposición, a la cátedra de «Resistencia de los Materiales y Estabilidad de las Construcciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, a don Francisco Folguera Grassi y a don Antonio García de Arangoa.

3.º Considerar excluidos a don Roberto Ons Gracia, por no presentar dentro de plazo el programa de la disciplina y la Memoria pedagógica; a don Luis García Morena, por haber dejado de presentar justificante de estar depurado sin sanción, documento acreditativo de experiencia profesional por plazo superior a cinco años, programa de la disciplina y Memoria pedagógica; don José María Barbero Carnicero, por no haber presentado dentro de plazo recibo de la Habilitación de haber satisfecho los derechos correspondientes, documento acreditativo de experiencia superior a cinco años, título de Arquitecto o certificado en su caso, programa de la disciplina y Memoria pedagógica; don Rafael Fernández Huidobro y Pineda, por haber dejado de presentar dentro de plazo justificante de depuración, recibo de la Habilitación acreditativos del pago de derechos, justificación de experiencia profesional superior a cinco años, programa de la disciplina y Memoria pedagógica, y a don Juan del Cerro Gutiérrez, por no haber presentado documento acreditativo de experiencia profesional por plazo superior a cinco años; y

4.º Que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recusaciones a que se refieren los artículos precedentemente señalados del Reglamento vigente.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.